



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Negligencia médica y la responsabilidad civil del médico  
veterinario en la legislación peruana, 2022.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTORAS:**

Br. Roa Atoche, Ruddy Elizabeth ([orcid.org/0000-0002-6713-2521](https://orcid.org/0000-0002-6713-2521))

Br. Ramirez Gonzales, Nidia ([orcid.org/0000-0001-6839-7376](https://orcid.org/0000-0001-6839-7376))

**ASESORA:**

Mg. Lui Lam Postigo, Carolina ([orcid.org/0000-0003-0126-4510](https://orcid.org/0000-0003-0126-4510))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad  
Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**Lima – Perú**

**2022**

### **Dedicatoria**

Este proyecto es dedicado a nuestra familia, amigos y conocidos que nos apoyaron a seguir con nuestra tesis y siempre confiaron en nosotros a pesar de todos los obstáculos que se nos presentaron a lo largo de la carrera y fue muy difícil pero no imposible. Y sobre todo dedicado a nuestros hijos que es la mayor motivación que tenemos para salir adelante en nuestra vida académica y profesional. Gracias a todos. *Roa Atoche, Ruddy Elizabeth - Ramírez Gonzales, Nidia*

### **Agradecimiento**

Agradecemos a Dios por darme salud y fortaleza, a los docentes que con su experiencia profesional aportaron a nuestro conocimiento, a nuestra asesora ya que con su apoyo, disposición y orientación no hubiera sido posible la culminación de la tesis; a la universidad por habernos formado como profesionales durante toda esta etapa universitaria. *Roa Atoche, Ruddy Elizabeth - Ramírez Gonzales, Nidia*

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

|  |     |
|--|-----|
| Carátula.....  | i   |
| Dedicatoria.....   | ii  |
| Agradecimiento.....  | iii |
| Índice de contenido.....                                       | iv  |
| Índice de tablas.....  | v   |
| Resumen.....   | vi  |
| Abstract.....  | vii |
| <br>   |     |
| I. INTRODUCCIÓN.....   | 1   |
| <br>   |     |
| II. MARCO TEÓRICO.....   | 4   |
| <br>   |     |
| III. METODOLOGÍA.....  | 12  |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación.....                       | 12  |
| 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización..... | 13  |
| 3.3. Escenario de Estudio.....                                 | 13  |
| 3.4. Participantes.....  | 13  |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:.....     | 14  |
| 3.6. Procedimientos.....                                       | 16  |
| 3.7. Rigor científico.....                                     | 16  |
| 3.8. Método de Análisis de Datos.....                          | 17  |
| 3.9. Aspectos éticos.....                                      | 17  |
| <br>   |     |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....                                | 19  |
| <br>   |     |
| V. CONCLUSIONES.....   | 33  |
| <br>   |     |
| VI. RECOMENDACIONES.....                                       | 34  |
| <br>   |     |
| REFERENCIA   |     |
| <br>   |     |
| ANEXOS   |     |

## Índice de tablas

|   |    |
|---|----|
| <b>Tabla 1</b> Tabla de categorías y subcategorías        | 13 |
| <b>Tabla 2</b> Participantes                              | 13 |
| <b>Tabla 3</b> Validación de instrumentos de datos        | 15 |
| <b>Tabla 4</b> Matriz de la Unidad de Análisis Documental | 17 |

## Resumen

La investigación titulada “Negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario en la legislación peruana, 2022” tuvo como objetivo central analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022.

La presente investigación se da por existir un vacío legal en nuestra legislación a pesar de las múltiples negligencias del médico veterinario en el ejercicio de sus funciones; a comparación de otros países en el cual se encuentra regulado el resarcimiento al dueño del animal frente a una mala práctica.

Asimismo, la investigación presenta un enfoque cualitativo, tipo básico, diseño de teoría fundamentada y nivel descriptivo. El escenario de estudios se realizó en la ciudad de Lima, constó de abogados del poder judicial y estudio de abogados, en cuanto a los participantes, se tuvieron 10 abogados especialistas que fueron los partícipes del procedimiento Se empleó como herramienta de recolección de datos la guía de entrevista y la guía de análisis documental.

De lo investigado que no se considere a los animales como bienes muebles para poder llegar a una indemnización por responsabilidad civil, teniendo en consideración el derecho comparado. Respecto a la indemnización que se buscaría sobre la mala praxis que realicen las veterinarias: el caso de que un médico veterinario por negligencia en sus funciones provoque la muerte del animal o un menoscabo grave de su salud física o psíquica, tanto su propietario como quienes convivan con el animal tienen derecho a que la indemnización comprenda la reparación del daño moral causado.

**Palabras clave:** *Vínculo afectivo, animales de asistencia, negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario.*

## Abstract

The research entitled "Medical negligence and civil liability of the veterinary doctor in Peruvian legislation, 2022" had as its main objective to analyze civil liability for veterinary medical negligence in Peruvian legislation, 2022.

The present investigation is given because there is a legal vacuum in our legislation despite the multiple negligences of the veterinarian in the exercise of his functions; compared to other countries in which compensation to the owner of the animal is regulated against a bad practice.

Likewise, the research presents a qualitative approach, basic type, grounded theory design and descriptive level. The study scenario consisted of lawyers from the judiciary and a law firm, as for the participants, there were 10 specialist lawyers who participated in the procedure. The interview guide and the documentary analysis guide were used as data collection tools.

From what was investigated, it would be ideal that animals not be considered as movable property in order to reach compensation for civil liability, taking into account comparative law. Regarding the compensation that would be sought for malpractice carried out by veterinarians: the case in which a veterinary doctor, due to negligence in his duties, causes the death of the animal or a serious impairment of its physical or mental health, both its owner and those who live with it with the animal, they have the right to receive compensation for the non-pecuniary damage caused.

**Keywords:** *Affective bond, service animals, medical negligence and civil liability of the veterinarian.*

## I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día, los animales domésticos o de compañía como perros y gatos reciben una mayor relevancia en los hogares, ya que el ser humano tiene la necesidad de estar junto de un animal y además de ello, convivir con él para su equilibrio emocional y vínculos familiares (Hugues, 2018).

Frente a ello, existen diversos testimonios y evidencias sobre malas prácticas de tales médicos, en las cuales su diagnóstico y praxis han sido errados, conllevando al deceso del animal, y con ello al sufrimiento del dueño y familia de la mascota. Bajo esta premisa, surge la interrogante relacionada a cuán extensiva es la responsabilidad civil del profesional veterinario y su respuesta ante la mala práctica a nivel profesional en el Perú.

En este estudio de normas relacionadas a tal discusión, se ha advertido que en diversos países se han adoptado medidas legales sobre esta problemática, como sucede en el caso de Colombia a través de la Ley N° 576 Código Ético para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria y zootécnica del 17 de febrero de 2000 y en España con la Ley N° 4/2016 Protección de los animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, del 22 de julio 2016, entre otras; sin embargo, aún en el Perú, no existe una iniciativa legal, esto es un precepto que disponga la regulación de tal controversia, a pesar de los diversos casos sucedidos, por ejemplo en Piura, en donde la dueña de una mascota presentó una denuncia policial, ante la muerte del animal por negligencia médica del dueño de la Clínica veterinaria Animal Fashion. (Diario El Tiempo, 2019).

En este marco de ideas se perfila que, ante una mala praxis del médico veterinario, este deba responder civilmente ante el daño ocasionado al dueño de la mascota, (Pérez y Villalba, 2020); siendo así, se plantea el siguiente **problema general** ¿De qué manera se regula la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022? Mientras que como **problemas**



**específicos** ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal? y ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal.

En lo que respecta a la justificación de este estudio, primero es el aporte teórico al realizar un análisis profundo sobre las diferentes bibliografías que existen en jurisdicciones internacionales, estudios de investigación, tesis, revistas, jurisprudencia para describir sobre como ha venido desarrollándose la responsabilidad civil de los profesionales veterinarios inmersos en inconvenientes de negligencias. Esto favorecerá a que esta investigación se convierta en un precedente para ser utilizado en investigaciones relacionadas al tema.

La **justificación social** implica crear conocimiento y profunda revisión que sirva de utilidad a las asociaciones animalistas y organizaciones que promueven la defensa de los animales y por ende defiende sus derechos por considerar la lucha a seres inocentes y respaldados por el cuidado de sus dueños como integrantes de una familia, toda vez que no encontramos regulada en nuestra legislación la indemnización por mala praxis hacia los animales. La **justificación práctica** de este estudio se relaciona con la incidencia que en nuestro país debe implementarse leyes a favor y que respalden el vínculo generado entre las mascotas a sus dueños y la indemnización en caso de una responsabilidad civil por parte de la mala práctica laboral de un profesional veterinario. En cuando a la **justificación jurídica** se busca se tenga en consideración y se pueda resarcir el daño a causa de una mala praxis ocasionada por el médico veterinario, a raíz de ello se especificaría que los animales no son bienes muebles y la indemnización que se debería tener por una negligencia.

Como **objetivo general** de esta investigación se consideró analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana,

2022. Mientras como **objetivos específicos** determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil o la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal; y determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civilo la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal.

Como **supuesto general** se tiene que la negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario no se encuentra estrictamente regulado en la legislación peruana, en los **supuestos específicos** se tiene que la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo no se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal, es por ello que se debería considerar de manera precisa y clara; asimismo como **segundo supuesto específico** que la negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines no se encuentra regulado en el Código Civil y La Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal.

## II. MARCO TEÓRICO

Para el presente trabajo se realizaron diversos estudios y ante la ausencia de antecedentes relacionados a la mala praxis del médico veterinario en el Perú se consideraron solo antecedentes internacionales.

Pollos Calvo (2022) en Estrasburgo en su publicación: “*Seres sintientes: el nuevo régimen jurídico de los animales*” (artículo publicado para la Revista Legal Today) tuvo como objetivo describir la Ley 17/2021 promulgada el 15 de diciembre y refiere sobre el régimen jurídico de los animales. Es un estudio de tipología descriptiva, no experimental, cualitativa y transversal; que reconoce jurídicamente a los animales como seres sensibles. Tuvo como resultado la implicancia de la relación de la persona y la mascota de compañía para atenderse con bienestar y protección, que incluye evitar el maltrato, abandono y la provocación de muerte cruel o innecesaria; por tanto, se concluyó que las mascotas son seres dotados de gran sensibilidad e incluso tienen una pena de muerte por responsabilidad civil el médico veterinario como regula Ley17/2021.

Huera Castro y Sanchez Altamirano (2021) en Ecuador en su publicación: “*La mala práctica profesional en las mascotas y animales de compañía*”, tuvo como objetivo analizar y reconocer los derechos de los animales como integrantes de la familia y la sanción para los profesionales veterinarios como reparación civil por mala praxis, toda vez que se encontraban encargados del cuidado de estos animales y no debieron cometer errores que puedan llevar a la muerte del animal. La metodología desarrollada fue de tipología cualitativa y cuantitativa con métodos como analítica sistemática. Los resultados establecieron como parámetro poder crear la documentación y analizar el juicio crítico sobre la falta de contemplación de la mala práctica en los profesionales veterinarios en los animales de compañía, tomando como referencia el análisis de la “Declaración de los Derechos de los animales se buscó la propuesta alternativa que garantiza el derecho de la vida animal”.

Sánchez M (2020) en Ecuador en su tesis “*La mala práctica profesional en las mascotas y los animales de compañía*”, tuvo como objetivo analizar la mala práctica profesional en las mascotas. La metodología fue cualitativa y cuantitativa con

análisis sistemático e inductivo. Los resultados mostraron una propuesta establecida para la creación de un documento analítico jurídico que contemple situaciones de mala práctica veterinaria en las mascotas, su conclusión fue buscar una alternativa que de garantía el derecho a la vida animal y el pago de la reparación civil al dueño por mala práctica y daño causado.

Acero M (2019) en Colombia en su publicación: *“Esa relación tan especial con los perros y con los gatos: la familia multiespecie y sus metáforas”*, tuvo como objetivo analizar las aportaciones sociales en relación con los perros y gatos en contextos urbanos. La metodología fue de tipo etnográfico según observación de las prácticas de la familia. Como resultado es la aportación afectiva de los perros y gatos relacionados a serie de sentidos metafóricos complejos y multidimensionales en las relaciones humano animal. La conclusión hace referencia que las personas tienen un profundo sentimiento y afecto de las funciones sociales de los animales, pero es limitada y equivocada, se hace incidencia en reconocer a los animales domésticos como seres sintientes con su propia experiencia multiespecie para poder resarcirse el daño causado como responsabilidad civil.

Gatti, M. (2019) en Argentina en su publicación: *“El veterinario frente a la denuncia de mala praxis”* tuvo como objetivo describir las responsabilidades que asume el veterinario frente a una denuncia por mala praxis. Se usó metodología descriptiva y cualitativa, transversal. Los resultados fueron que se describieron lo correspondiente a la culpa profesional por impericia, imprudencia, negligencia y abandono del paciente. Además, consideran a la historia clínica como una fuente médico legal que los respalda frente a cualquier caso de mala impericia porque describen los procedimientos que les realizaron. Por consiguiente, se describieron las obligaciones de medios, deberes y seguros. Como conclusión se dio a conocer las diversas responsabilidades que asume el veterinario como consecuencia de una mala práctica médica.

González Alcántara, M. (2018) en Colombia en su publicación: *“Una propuesta para casos de impericia veterinaria: reconociendo a los animales como sujetos de derechos”*, tuvo como objetivo establecer una propuesta para la evaluación de actos de incompetencia de un veterinario y el reconocimiento del animal como un

resarcimiento por los daños ocasionados. La metodología fue descriptiva y cualitativa. Los resultados hacen referencia a la propuesta de reconocimiento de personalidad jurídica de los animales debido a que se justifica por ser seres que pueden percibir el dolor físico y emocional. El Código Civil puede suplir esa capacidad para obrar en los cuidadores o dueños o tutores quienes velen por los derechos de las mascotas. Se concluye que el no penalizar una acción antisocial y nociva en la sociedad para aceptar que se haga, da significado a estar en contra de la responsabilidad civil extracontractual.

Hugues Hernandorena, B. (2018) en Cuba en su publicación: *“Tenencia de perros de compañía. Beneficios para la salud psico-emocional de los pacientes con Diabetes Mellitus Tipo 2 de la mediana edad”* tuvo como objetivo describir los beneficios de la salud psicoemocional en las personas con diabetes mellitus y los efectos de la tenencia sobre la satisfacción personal y las motivaciones para realizar acciones físicas. La metodología utilizada es descriptiva, cualitativa y semi estructurada. Los resultados: es que no reportaron diferencias entre pacientes con edad mediana con diabetes mellitus con o sin mascotas según los patrones de evaluación de estabilidad psicológica. Sin embargo, tuvieron menos ansiedad, POR ello se concluyó que los perros de compañía ayudan a que mejore la satisfacción personal y tienen mejores beneficios para la salud psicoemocional en las motivaciones de las acciones físicas.

Arias R (2018) en Colombia en su tesis: *“Responsabilidad civil por el daño derivado de la lesión o muerte de animales de compañía”*, tuvo como objetivo la identificación lícita sobre la naturaleza jurídica de las mascotas y la contrastación actual de los animales de compañía. La metodología fue descriptiva y cualitativa. Los resultados hacen referencia a las investigaciones acompañadas de fuentes de jurisprudencia nacional y americanas para enfocar el reconocimiento de la indemnización por los perjuicios extrapatrimoniales percibidos por el cuidador por el agravio o fallecimiento de su mascota y con ello establecer la cobertura brindada en los seguros que tienen las mascotas que se ofrecen en Colombia.

Kanan Cedeño y Tena Sánchez (2017) en Brazil en su publicación: *“Beneficios de la vinculación con animales de compañía en pacientes con cáncer de mama”*

tuvo como objetivo general fue describir los beneficios de los pacientes con cáncer que tienen cuando se encuentran acompañados de una mascota. La metodología fue de casos y controles. Los resultados muestran la relación entre el vínculo con una mascota de compañía y la percepción de la calidad de vida en pacientes oncológicos. Las conclusiones fueron: el vínculo significativo con una mascota eleva los niveles de bienestar en el grupo de pacientes oncológicos.

Chible M (2017) en Chile en su publicación: "Introducción al derecho animal. Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho" tuvo como objetivo recaudar los puntos de controversia en la elaboración de la incipiente área del derecho animal a nivel internacional abarcando una serie de conceptos analizando la normativa regularizada en Chile al animal como un ser vivo. La metodología empleada es descriptiva y cualitativa. Los resultados refieren una breve explicación de la legislación actual y el marco legal comparado donde se constata una brecha que existe sobre la normativa y el fondo de regulación acerca del derecho animal. Abarcando la producción de un marco correspondiente en el beneficio del bienestar animal y no solamente la creación de un cuerpo regulatorio con detalles y modificar la perspectiva de regulación, de esta manera facilito nuevos conceptos y modificó la noción del animal que se aprecia hoy en día como significado de un valor como ser querido más que un bien.

Perez J (2017) en Madrid en su publicación: "*Régimen Jurídico de los animales de Compañía*" tuvo como objetivo estudiar las diecisiete leyes autonómicas y las diversas reglamentaciones sin poder rechazar los análisis según disposiciones que se puedan relacionar. Tuvo como metodología descriptiva, transversal y cualitativa. Teniendo como resultados: primero se analizó la posición de los animales frente al Derecho. Segundo es la descripción de disposiciones históricas sobre la normativa de legalización actual. El tercero estudio el concepto positivo de los animales de compañía, el cuarto el estudio entre el Estado y las comunidades. Y el quinto fue el análisis del régimen jurídico de los animales de compañía. El sexto fue analizar el régimen jurídico peligroso.

Respecto a las **bases teóricas**, se consideró en la primera categoría la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria, se tiene que la mala

actividad de los veterinarios son las prácticas equivocadas de los profesionales veterinarios en mascotas produciéndose en enfermedades graves e incurables y que podrían ocasionar la muerte. Sin embargo, para que se considere como mala práctica en los veterinarios se debe probar el daño relacionado con la actividad ejercida y no por los determinantes del entorno del profesional.

Por ende, la mala práctica por parte de los veterinarios surge como “acción, omisión o falta de experiencia del veterinario” o por una mala manipulación de alguna maquina o poder equivocarse en la receta médica sobre alguna enfermedad. Esto conlleva que la mala praxis en este grupo de proveedores sanitarios produzca daño en lugar de producir curación o alivio de una dolencia a este problema por falta del veterinario y al no cumplir con los procesos para el normal ejercicio de su carrera se encuentran situaciones en donde salen fuera del alcance de los profesionales de la salud.

Es por ello que se puede producir daños por la mala praxis de los veterinarios como detallamos: El daño físico: cuando se daña un animal en alguna intervención profesional con parte de perder su cuerpo, producir ceguera permanente y malas intervenciones, tener diagnósticos equivocados y no hacer buenas prácticas adecuadas. El daño psíquico como el que sufre la familia al ver padecer a su mascota. Y el daño moral relacionado con la muerte del animal ya que se genera un vacío de pérdida (Animales, 1978)

En lo que corresponde a las acciones veterinarias con culpa o dolo. Considerando a la culpa cuando el veterinario que realiza la intervención y produce daño, aunque no haya tenido la intención de poder dañarlo, el perjuicio es el mismo al cual fue como determinante principal como la negligencia o determinantes secundarios como la no observancia de los reglamentos y la imprudencia - impericia. Y en cuanto al dolo valorada como todos los delitos con la intención de causar daño por odio o codicia o por encargo de un tercero.

Para la relación médico paciente, existe relación entre el veterinario y el dueño de la mascota y es contractual gracias a la prescripción de la relación. Los medios determinantes para esa relación son por persona, medios tecnológicos, teléfonos, cartas, fax, etc. Es voluntaria, porque el dueño de la mascota busca para que lo

atienda el veterinario y el profesional para brindar la atención correspondiente. (Perez Monguió, 2005)

Y por último el consentimiento informado como medio probatorio de certeza que ofrece el veterinario cuando realiza su intervención para que el propietario comprenda y asimile sobre la realización de cualquier proceso e intervención del veterinario y la aceptación válida de manera presencial de la persona previamente con documento firmado. En el caso de una intervención de cirugía o de recetar medicamentos pida autorización al dueño de la mascota para realizar dicho procedimiento y se la da a conocer al dueño de la mascota sobre lo que realizará con información comprendida, además de los riesgos que afronta y si existe la posibilidad de muerte. Por ende, el veterinario realiza un informe detallado de los procedimientos como diagnóstico y plan terapéutico, en el caso de un proceso pre operatorio para tener la certeza de hacer lo correcto y plasmar el desarrollo del mismo (Pollos Calvo, 2022)

En base a la primera subcategoría vínculo afectivo, el efecto de intimidad entre los propietarios y los animales se produce de forma espontánea. Los propietarios hablan y acarician a sus mascotas, con un lenguaje corporal cómodo que solo ocurre cuando lo desean y lo necesitan, porque sus mascotas siempre están listas para jugar y ser acariciadas. Las relaciones con los demás no tienen por qué ser tan espontáneas y gratis como se pueden arreglar las cosas con una mascota. Además, este efecto de intimidad está fuertemente respaldado en la comunicación humano-animal. Las mascotas tienen vital importancia en la vida y realización de acciones de sus dueños, que forman la base de algún tipo de relación entre estas dos especies (Bentosela & Mustaca, 2006).

Los propietarios se vinculan fácilmente con sus mascotas; se ven a sí mismos como parte de la familia, como un hijo o como un amigo muy especial. Muy a menudo, las mascotas ocupan un lugar muy importante en la vida y actividades de sus dueños (Gutierrez, et al., 2017). Este enlace suele ser apreciado por la proximidad entre las dos partes y posible con una interacción mínima, preferiblemente tocando o acariciando (Feuerbacher y Wynne, 2015).



En la misma línea, Zilcha, et al. (2012) afirma que la teoría del apego es un marco teórico válido para entender la relación entre humanos y animales, en el sentido de que las personas reportan los beneficios que sus animales les brindan.

Como segunda subcategoría se estimó a los animales de asistencia un papel importante dentro de la sociedad ya que son de gran beneficio a personas que tienen alguna discapacidad, ya sea física, cognitiva, sensorial, psiquiátrica, intelectual u otra discapacidad. Las actividades desarrolladas por estos animales de asistencia pueden implicar, entre otras cosas, direccionar una silla de ruedas, recuperar objetivos que se han caído, alarmar a una persona respecto a un sonido, presionar un botón del ascensor o ayudar a recordar a una persona que tome sus medicamentos (Brennan y Nguyen, 2014).

El concepto de responsabilidad civil que nos toca tratar corresponde al derecho civil, en esta línea su definición se construye sobre el supuesto de quien causa un daño a otro está obligado a resarcirlo, en el caso del trabajo de investigación sería la obligación que tiene el veterinario con el dueño al causarle un daño psicológico toda vez que la mascota feneció (Pasión por el derecho, 2021). Es importante considerar esta distinción para saber que la responsabilidad de un veterinario radica en respetar los procedimientos y la debida diligencia en el tratamiento de las enfermedades de nuestras mascotas. En este caso se tiene en el Código Civil Peruano, Artículo 1321 que hace mención al tema de la indemnización por los daños causados y el resarcimiento como medio de reparación a ese daño.

Mencionando a los **enfoques conceptuales** del trabajo la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria es el punto que no se visualiza en nuestra legislación peruana lo que deja como vacío algún daño a los animales, las personas llegan a tener una gran conexión con los animales, dicha conexión genera un vínculo afectivo entre ambos porque se consideran parte de la familia toda vez que muchas de las mascotas ayudan y asisten a las personas a cruzar las pistas, entrar a los centros comerciales. Por otro lado, ni la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal, ni en el Código Civil encontramos la responsabilidad civil, ni indemnización; por ello es que se realizó este trabajo de investigación donde se busca se pueda tener un resarcimiento por el daño causado

a causa de negligencia.

|   |   |
|---|---|
| Responsabilidad civil por negligencia<br>médica veterinaria | Vínculo Afectivo  |
|   | Animales de asistencia  |
| Legislación peruana   | Ley de protección y bienestar animal -<br>Ley N° 30407        |
|   | Código Civil Peruano<br>Responsabilidad Civil e Indemnización |

### **III. METODOLOGÍA**

Será desarrollada con el enfoque cualitativo, considerando que contará con distintos conceptos a estudiar en la mala praxis realizada por un médico veterinario, el vínculo afectivo con las mascotas, animales de asistencia, la responsabilidad civil del médico veterinario y la falta de una tipificación específica sobre esto en la legislación peruana. Mecanismos de análisis que no son cuantitativos; en ese sentido Guerrero (2016) manifiesta que investigar de forma cualitativa es más manejable respecto a la manera de enfocar las indagaciones, aquí nos podemos guiar de medios que nos orienten mas no de normas; en otras palabras, la metodología se pone a servicio de quien investiga y este no se encuentra sujeto a técnicas ni procedimientos.

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

En consecutivo al tipo es básica, donde obtendrá nuevos conocimientos y soluciones en referencia a textos internacionales en respecto a la actividad de la regulación de una reparación civil por el daño causado al dueño a causa del fenecimiento de su mascota por negligencia médica veterinaria; aduciendo al autor Baena, G. (2017) el valor importante del acopio de información sobresaliente en conocimiento que se adquiere una solución adecuada. (p.11).

En noción al grado descriptivo en la interrelación de los autores Guevara, G. et Al. (2020) puntualizando que son las características notables y destacables según el conocer la existente problemática en el panorama de estudio, llevándose a aducir eficiencia de los datos obtenidos; es por ello que señalamos las categorías y subcategorías en referente al estudio.

Finalmente, en relación al diseño se situó la teoría fundamentada en reconocimiento de teorías afines del hecho en particular, brindando justificaciones de las categorías, como expresa Ortiz, L. (2020) Genera una contribución social en relación al estudio de la investigación, por lo que parte a la recopilación y análisis de los datos que facilitarán modelos teóricos.

### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

En correspondencia a la categoría y subcategorías de investigación, se ha identificado las que se exponen en la tabla 1:

**Tabla 1:**  
*Categorías y subcategorías de estudio.*

| Categorías   | Subcategorías   |
|--|---|
| Responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria | Vínculo Afectivo  |
|  | Animales de asistencia  |
| Legislación peruana                                      | Ley de protección y bienestar animal - Ley N° 30407           |
|  | Código Civil Peruano<br>Responsabilidad Civil e Indemnización |

Fuente: Elaboración propia, 2022.

### 3.3. Escenario de estudio

Desde esta sección, el escenario de estudio se llega entender la zona geográfica requiriendo indagar respecto a la problemática; considerando el Perú para dicha competencia territorial, con el fin de emplear la recolección de ideas, opiniones y aportaciones de los partícipes especialistas abordando al cumplimiento de nuestros supuestos de investigación.

### 3.4. Participantes

Los profesionales que participarán en este estudio de investigación serán abogados especialistas, tendrá un total de 10 participantes; así con la aplicación de entrevistas se podrán reunir opiniones diferentes que aporten a este estudio.

**Tabla 2:**  
*Participantes*

| ESPECIALISTA                         | PROFESION                     | EXPERIENCIA | ESPECIALIDAD Y GRADO ACADEMICO              |
|--------------------------------------|-------------------------------|-------------|---|
| 1- Maximiliano Fabián Manay Martinez | Abogado y secretario judicial | 10 años     | Civil, Abogado y Magister en Derecho Civil. |

|  |  |         |   |
|--|--|---------|---|
| <b>2- Mercedes Esther Castro Rivera</b>    | Juez Civil (10 años) secretaria de Juzgado                       | 18 años | Civil, Abogada y Magister                     |
| <b>3- Jeanett León Granade</b>             | Abogada asistente de Juez  | 10 años | Civil, Abogada y Magister                     |
| <b>4- Juan Ramón Alache Zela</b>           | Abogado secretario de juzgado                                    | 10 años | Civil, Abogado y Magister                     |
| <b>5- Jean Marco Victor Oviedo Grados</b>  | Abogado secretario judicial y docente de Derecho civil de la UCV | 15 años | Civil, Abogado, Magister y Docente de la UCV. |
| <b>6- Tania Liova Bonilla Cachay</b>       | Abogada y secretaria judicial                                    | 10 años | Civil, Abogada y Magister                     |
| <b>7- Milenka Guisella Figueroa Blas</b>   | Abogada y secretaria judicial                                    | 5 años  | Civil, Abogada y Magister                     |
| <b>8- Jimmy Godofredo Chambi Quispe</b>    | Abogado y secretario judicial                                    | 12 años | Civil, Abogada y Magister                     |
| <b>9- Fabiola Andrea Zapata Garcia</b>     | Abogada  | 10 años | Civil, Abogada y Magister                     |
| <b>10- Branlland David Alvarado Garcia</b> | Abogado  | 5 años  | Civil, Abogado y Magister                     |

Fuente: Elaboración propia (2022)

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Respecto la técnica de las entrevistas, se recolectará información en revelación de los partícipes seleccionados en su aportación de sus argumentos y posturas en base a su experiencia, por lo que sustenta al instrumento de las guías de entrevistas contiendo de 3 preguntas por objetivo siendo en total 9 preguntas las que se realizaran a los abogados con especialidad civil. Considerando a los autores Feria, H. et al. (2020) que el investigador tiene la empleabilidad dialogar con los especialistas de la materia con fin de conseguir la respuesta de las interrogantes (p.68).

La recolección de los datos a través de las entrevistas se efectuó a los abogados en el Poder Judicial y estudios de abogados, se realizó en las fechas de comienzo de septiembre hasta el 5 de octubre, dichas entrevistas se realizaron en sus respectivos estudios jurídicos e incluso en las mismas instalaciones del PJ.

Por otro lado, se utilizó la técnica de análisis documental en práctica de los instrumentos de guía de análisis documental para el enriquecimiento en conocimiento de la investigación pertinente con los documentos analizados en cumplimiento de los objetivos, haciendo en referencia de la postura de los autores Gómez, et al. (2016) lo que se logra persuasión del conocimiento a través en la indagación e investigaciones desarrolladas por estudiantes en verificación de la didáctica problemática propuesta (p.50). El cual será ampliado en el anexo 2.

**Tabla 4:**

*Matriz de la Unidad de Análisis Documental*

| <b>N° de documento</b> | <b>Fecha de publicación del fallo judicial o el documento</b> | <b>Fuente Documental</b>  | <b>Tipo de sentencia o carácter del documento</b> | <b>Objetivo</b>       |
|------------------------|---|---|---|-----------------------|
| <b>1</b>               | 2015  | RESOLUCIÓN 1404-2014/SPC-INDECOPI EXPEDIENTE 2442-2010/CPC                                | SENTENCIA   | OBJETIVO GENERAL      |
| <b>2</b>               | 2021  | Agrupación para la defensa ética de los animales  | CASO  | OBJETIVO GENERAL      |
| <b>3</b>               | 2019  | Caso emblemático Denuncia de negligencia en un centro médico veterinario de Piura         | CASO  | OBJETIVO ESPECIFICO 1 |
| <b>4</b>               | 2014  | Sentencia N° 1025-2014 Sala Especializada en Protección al Consumidor 27 de Marzo de 2014 | SENTENCIA   | OBJETIVO ESPECIFICO 1 |

|   |      |  |   |                                  |
|---|------|--|---|----------------------------------|
| 5 | 2015 | Sentencia N° 3132-2015/SPC Sala Especializada en Protección al Consumidor 6 de Octubre de 2015 | SENTENCIA   | OBJETIVO ESPECIFICO<br>2         |
|   | 6    | 2020   | Caso emblemático Denuncia por negligencia contra una veterinaria luego que su mascota muriera cuando lo llevó para que le realicen un servicio de baño medicado | CASO<br>OBJETIVO ESPECIFICO<br>2 |

Fuente: Elaboración propia (2022)

### 3.6. Procedimiento

Según expresa Bejarano (2016), el procedimiento debe ser flexible y se inicia con la categorización de información que nos permita delimitar una realidad problemática a estudiar, conforme se va desarrollando el problema van esclareciéndose los objetivos del trabajo; no obstante señala que el procedimiento continúa con el marco teórico que va sustentar la categorización, luego se realiza la recolección de datos mediante la técnica que se va usar según la metodología elegida, en este caso se trata de recolección de información a través de la entrevista, lo obtenido será analizado y permitirá dar respuesta a los objetivos del fenómeno estudiado, con ello se abrirá paso a la discusión que a la postre emitirá las recomendaciones de esta investigación.

### 3.7. Rigor científico

En reflexión peculiar de los autores Baena (2017) hace mención la esencia cualitativa de realizar el cumplimiento de los tres criterios: conformidad, la

credibilidad y la transferibilidad. (p. 455); esta investigación incide la conformidad de las fuentes de información para el conocer y sentido de los parámetros establecidos en los instrumentos y validación de los expertos; por otro lado, la credibilidad se entiende la figura ética, justa y traslucida del tema, en termino de ello, la transferibilidad ofrece a la extensión de los conocimientos de las diversidades fuentes analizados. En consecuencia, se efectuará la validación con 03 expertos de los instrumentos está presente investigación.

**Tabla 3:**

*Validación de Instrumentos*

| <b>VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS</b>    |  |                   |
|--------------------------------------|--|-------------------|
| <b>(Guía de Entrevista)</b>          |  |                   |
| <b>Datos generales</b>               | <b>Cargo</b>                                 | <b>Porcentaje</b> |
| Dr. Jean Marco Oviedo Grados         | Docente Universidad Cesar Vallejo-Lima Norte | 95%               |
| Dr. Wenzel Miranda Eliseo Segundo    | Docente Universidad Cesar Vallejo-Lima Norte | 95%               |
| Dr. La Torre Guerrero Ángel Fernando | Doctor, Magister y Abogado en Derecho        | 95%               |
| <b>PROMEDIO</b>                      | <b>95%</b>                                   |                   |

Fuente: Elaboración propia (2022)

### **3.8. Método de análisis de información**

En este punto de la investigación; se aplicará el método hermenéutico sostiene que debe verificar y comprende la información que se obtuvo en esta investigación, como es señalar Hermida, J. y Quintana, L. (2019) el investigador explora los contenidos de información relevante relacionados en el contexto social; del mismo modo, se adaptó al método inductivo en motivo de indagar las causas y efectos producidos de la problemática con el fin de obtener una conclusión, como



Consideramos el punto de vista de Prieto, B.(2017) resaltando que constara a la orientación profundizada particular del fenómeno de estudio durante su desarrollo de la investigación para la obtención de una concreta conclusión.

### **3.9. Aspectos éticos**

Son fundamentales los aspectos éticos según lo indica Salazar,M. et Al(2018) que relaciona el presente estudio con lo moral en unión entre la persona que realiza la investigación y lo que se está investigando, conforme con las posiciones metodológicas de esta presente universidad, salvaguardando la autenticidad de cada autor que se cita, con la finalidad de no obtener plagio, así mismo la aplicación correcta de Manual American Psychological Association APA - 7ma edición ,por último destacamos la sinceridad de los entrevistados.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este apartado se desarrolló una descripción de los resultados obtenidos utilizando las herramientas de recolección de datos de la guía de entrevista y la guía de análisis documental. Así que comenzaremos con los resultados obtenidos de la **guía de entrevista** para el **OBJETIVO GENERAL** que responde a, analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022.

*Pregunta 1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud. ¿De qué forma se regula en la legislación peruana la negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario?*

*Pregunta 2.- En su opinión, ¿Qué motivos deben ser considerados a efectos de empezar a regular la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria?*

*Pregunta 3.- Diga Ud. ¿La mala práctica profesional veterinaria en mascotas vulnera el derecho a la vida y/o su salud física consagrado en la declaración universal de los derechos del animal?*

Respecto a la primera pregunta, Manay y Castro (2022) señalan que se regula bajo los alcances del código civil siendo el artículo 1329 y el artículo 1330, la responsabilidad civil resulta aplicable a las normas civiles conforme lo expuesto precedentemente, por ello se enmarcaría dentro de daños materiales a la propiedad, es decir, se indemniza al propietario del animal.

Sin embargo, Bonilla y Figueroa (2022) mencionan que se encuentra en el código sanitario, leyes de protección y bienestar animal Ley 30407, DIGESA e INDECOPI; asimismo el médico veterinario se encuentra sujeto a la ley de salud por ser profesional de la salud, respecto a la negligencia si no cumple con la responsabilidad y cuidado se debería considerar el artículo 1329 y 1330 del Código Civil según corresponde.

No obstante, León, Alache, Oviedo, Chambi, Zapata y Alvarado (2022) refieren que no se regula expresamente, dejando un vacío legal al respecto a pesar de que

existen leyes de protección y bienestar animal - Ley 30407, existen leyes de protección animal pero no existe una regulación respecto a la negligencia médica veterinaria.

Respecto a la segunda pregunta, Manay, León, Alache, Oviedo, Bonilla, Figueroa, Chambi, Zapata y Alvarado (2022) señalan que el actuar del profesional, en tal sentido su actuación negligente, maltrato hacia los animales que es la forma como realiza su atención mal diagnosticada, incurre en responsabilidad que es resarcible con una reparación civil; asimismo al tratarse de una vida animal debe multar severamente o suspenderse del ejercicio profesional por un tiempo o retirarlo indefinidamente si su negligencia se acredita y en la actualidad es común escuchar que las mascotas muere a manos de los veterinarios pero esto no tiene consecuencias para el veterinario, la mala praxis sin consecuencias legales, crímenes no denunciados, protección a la vida silvestre y crueldad desmedida.

Sin embargo, Castro (2022) alega que desconoce, pero considera que, si hay negligencia por parte del veterinario respecto de un animal, el dueño puede ser indemnizado.

Para finalizar, en relación a la tercera pregunta, Manay, Castro, León, Alache, Oviedo, Bonilla, Figueroa, Chambi, Zapata y Alvarado (2022) refieren que sí, ya que la protección animal es la responsabilidad humana, el cual se encuentra protegido por tratados internacionales que brindan protección y en salvaguardia de la vida de las mascotas; vulnera porque contraviene lo establecido en el artículo 2 inciso C, todo animal tiene derecho a la atención, a los cuidados y protección del hombre; los animales son más que mascotas lo cual el vínculo en pandemia se ha incrementado.

En cuanto al OBJETIVO ESPECÍFICO 1 que responde a, determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil o la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal.

*Pregunta 4.- En su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado*

*en la legislación peruana dentro del marco del código civil y la Ley N° 30407- Leyde Protección y Bienestar Animal?*

*Pregunta 5.- Diga Ud. ¿De qué manera se determina el daño moral que sufre el dueño de la mascota ante una negligencia médica por parte del médico veterinario? Entendiéndose al daño moral como un perjuicio o lesión ocasionada a los sentimientos de otra persona, generándole una afectación psicológica, lo que puede generar una reparación económica.*

*Pregunta 6.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera se ve afectado el dueño con la pérdida de su mascota a causa de una mala práctica cometida por el médico veterinario?*

Respecto a la cuarta pregunta, Manay, Oviedo, Bonilla y Zapata (2022) señalan que, en la declaración universal de los animales, en lo que concierne a la responsabilidad extra contractual, daño moral en el código civil, responsabilidad civil extracontractual. En la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal no existe artículo sobre responsabilidad civil.

Sin embargo, León (2022) refiere que no lo regula, pero podría estar relacionado con el daño moral.

No obstante, Castro, Alache, Figueroa, Chambi y Alvarado (2022) alegan que en la legislación civil no está regulado en la Ley N° 30407- Ley de Protección y bienestar animal en sus principios, ni el vínculo afectivo del dueño y mascota.

Respecto a la quinta pregunta, Manay, León, Alache, Oviedo, Bonilla, Figueroa, Chambi, Zapata y Alvarado (2022) señalan que muchos se enferman emocionalmente ya sea depresión, ansiedad o soledad, enfermedades mentales que deja el vacío de su ser querido o muy amado como son los animales en algunos hogares, de compañía para personas que lo necesitan, al igual que las personas el vínculo o el daño moral al ser subjetivo, es por ello que el juez debe valorar de acuerdo al daño causado; teniendo en cuenta que muchas veces las mascotas se vuelven integrantes de una familia, el amor y cariño se hace muy grande por lo que ante su posible pérdida con lleva a un dolor inapreciable en dinero.

Mientras que Castro (2022) mencionó que según nuestra legislación no cree que se pueda determinar un daño moral.

Por último, respecto a la sexta pregunta, Manay, Castro, León, Alache, Oviedo, Bonilla, Figueroa, Chambi, Zapata y Alvarado (2022) señalan que es el mismo sentimiento que se siente cuando se pierde una persona muy querida, amada, porque los animales en nuestros hogares llegan a ser un integrante más, también en la afectación emocional como problemas de sueño y el daño sentimental más psicológico.

En cuanto al OBJETIVO ESPECÍFICO 2, que responde a, determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil o la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal.

*Pregunta 7.- Diga Ud. ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del código civil y la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal?*

*Pregunta 8.- En su opinión, ¿Qué criterios debe ser considerado para determinar la cuantía por indemnización de una mala práctica cometida por el médico veterinario a los animales de asistencia?*

*Pregunta 9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué medios probatorios deben ser decisivos para establecer una negligencia médica por parte del médico veterinario respecto a los animales de asistencia?*

En relación a la séptima pregunta, Manay, Castro, León y Chambi (2022) señalaron que lo prescribe la ley 26842 - ley general de salud para los profesionales a fin de que actúen de manera diligente en el diagnóstico y cuidado del paciente; en la legislación civil no está regulado. Pero si está regulado y protegido en la declaración universal de los derechos del animal, por que el animal o mascota no sólo como compañía sino también ayuda a la persona en su vida diaria tiene mucho más valor para el dueño.

No obstante, Alache, Oviedo, Bonilla, Figueroa, Zapata y Alvarado (2022) sostienen que este punto no se encuentra regulado en nuestra legislación es un vacío legal, que las citadas leyes no regulan la mala praxis de este profesional, siendo necesaria su regulación y eventualmente sanción según sea el caso.

Respecto a la octava pregunta, Manay, Castro, León, Oviedo, Bonilla y Alvarado (2022) señalan que valoran una pericia psicológica o psiquiátrica en la persona afectada, entre otras pruebas que pueden ser valorados por un juez de especialidad civil, así como el lucro cesante, daño emergente y daño moral.

Mientras que para Alache, Figueroa, Chambi y Zapata (2022) Al igual que los sentimientos, la utilidad que le da el dueño a los animales de asistencia los hace que la pérdida sea mayor y al no estar regulada el juez debe valorar el monto al daño causado, ejemplo podrían ser los perros guías o los perros que son importantes para la salud.

Finalmente, en relación a la novena pregunta, Manay, Castro, León, Alache, Oviedo, Bonilla, Figueroa, Chambi, Zapata y Alvarado (2022) hacen mención que podrían ser los mismos que se aplican para un ser humano u otros métodos que algunos países aplican dónde está regulado el tema, muestras fotográficas, videos muy posible que las veterinarias cuenten con cámara de video tanto interna como externa en su local de atención, pericias, exámenes médicos e informes médicos, así como algún certificado emitido por el médico o informe pericial.

Por otro lado, se realizó lo propio con los resultados obtenidos en la **guía de análisis de documentos** que corresponde *OBJETIVO GENERAL, analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022*, para tal efecto se analizaron tanto sentencias como casos descritos por los mismos familiares que posteriormente buscarán hacer justicia en la vía judicial. Pero de manera puntual se analizó la resolución 1404-2014/SPC-INDECOPI del Exp. 2442-2010/CPC en la cual una señora presentó una denuncia contra Clínica Veterinaria Surco E.I.R.L. por infracción del artículo 8° de la Ley de Protección al Consumidor, respecto a la omisión de apertura de una historia clínica al momento de la operación realizada. De lo establecido según la sentencia del Tribunal cumplió

con declarar fundada la denuncia presentada por la intervención quirúrgica indebida en el páncreas sano del gato de la denunciante y el inadecuado tratamiento post operatorio que permitió la acumulación de líquidos en el abdomen y la pleura de la mencionada mascota, en ese sentido se tiene en consideración que la veterinaria debería hacerse cargo por el daño causado al familiar y no solo tenerse en consideración la multa y la infracción.

De igual manera, se realizará el análisis en base a los resultados obtenidos con las herramientas de recolección de datos que corresponden a la **guía de análisis de documentos** en base al **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**, *determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil o la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal.*

Una fémina denuncia que la negligencia de un centro médico veterinario de Piura le arrebató la vida a su perrita Lexy. La discusión en este caso se versa en el vínculo afectivo que tiene la dueña con su mascotita Lexy, la cual lastimosamente falleció a causa de negligencia de la veterinaria responsable que en muchas ocasiones cambió su versión de los hechos, alegaron que no tienen cámaras para poder visualizar los hechos suscitados; pero a todo esto la dueña de Lexy decidió no quedarse con los hechos narrados y buscar otra opinión en la cual mencionaron que el deceso fue ocasionado por un estrangulamiento provocado por una mala maniobra que rompió el cuello de la mascotita, lo cual generó una descompensación y colapsos en su cuerpo. (Diario el tiempo, 2019).

Finalmente, se realizó lo conveniente con los resultados obtenidos en los instrumentos de recolección de datos que responden a la **guía de análisis documental**, que incumbe al **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**, en el cual se analizó la Sentencia N° 3132-2015/SPC sobre una mascota de compañía, la cual cuidaba y ayudaba a una persona invidente, los familiares de la dueña fueron los que se dieron cuenta del envenenamiento por lo que lo llevaron a una veterinaria para que le salvaran la vida lugar en el cual termino perdiéndola, toda vez que no le brindaron una atención adecuada o le proporcionaron el suero a tiempo, le hicieron análisis de sangre que el mismo veterinario del establecimiento no supo interpretar, definitivamente cometieron negligencia médica porque observaron que no se cuidó.

Definitivamente cometieron negligencia médica toda vez que, al visualizar los videos de seguridad, se percató que el animal nunca fue entubado como le habían informado, ni recibió atención alguna. Ante esta negligencia entendemos que no se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil o la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal la negligencia médico veterinaria teniendo en cuenta que cada que se llega a un juicio netamente se busca a INDECOPI, y no se ve el caso como si dejaran morir a un paciente en la clínica lo cual encontramos como un vacío legal del cual se amparan muchas veterinarias para no resarcir tal daño a los familiares.

A continuación, se presentará la discusión de los resultados como resultado de la aplicación del método de triangulación en relación con los hallazgos de la recolección de datos, así como la tesis y las corrientes de enseñanza relacionadas con las materias relevantes para este trabajo.

Del mismo modo, la doctrina de Zilcha, et al. (2012) afirma que la teoría del apego es un marco teórico válido para entender la relación entre humanos y animales, en el sentido de que las personas reportan los beneficios que sus animales les brindan. Estos autores encontraron que las diferencias interpersonales en el apego a las mascotas reducirán la probabilidad para garantizar la seguridad, lo que significa la vinculación entre las personas controlar la capacidad de las relaciones para apaciguar a una persona en tiempos de necesidad y darte apoyo. Es así como las mascotas juegan un papel importante realizar trabajos o funciones en beneficio de personas con discapacidad, incluidas las discapacidades físicas, mentales, sensoriales, mentales, intelectuales u otras discapacidades intelectuales. Las tareas realizadas incluyen, entre otras, tirar de una silla de ruedas, recoger objetos caídos, alertar a las personas con sonidos, recordarles que tomen sus medicamentos o presionar los botones del elevador. (Brennan y Nguyen, 2014). El concepto de responsabilidad civil que nos toca tratar corresponde al derecho civil, en esta línea su definición se construye sobre el supuesto de quien causa un daño a otro está obligado a resarcirlo, en el caso del trabajo de investigación sería la obligación que tiene el veterinario con el dueño al causarle un daño psicológico toda vez que la mascota feneció (Pasión porel derecho, 2021).



Teniendo en cuanto los hallazgos encontrados a partir del marco teórico, del análisis documental y de la guía de entrevista, es preciso establecer los principales resultados para cada objetivo planteado en el presente estudio. Siendo ello así, se precisa como **principal hallazgo para el objetivo general** que fue analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana estamos de acuerdo con la minoría de los entrevistados alegaron que se regula bajo los alcances del código civil siendo el artículo 1329 y el artículo 1330 dado que la ley 26842 - ley gerencial de salud en ese aspecto y de responsabilidad civil aplicables las normas civiles conforme lo expuesto precedentemente, por ello se enmarcaría dentro de daños materiales a la propiedad, es decir, se indemniza al propietario del animal. Sin embargo, para otro se encuentra en el código sanitario, leyes de protección y bienestar animal ley 30407, DIGESA e INDECOPI; asimismo el médico veterinario se encuentra sujeto a la Ley de Salud por ser profesional de la salud, respecto a la negligencia si no cumple con la responsabilidad y cuidado se debería considerar el artículo 1329 y 1330 del código civil según corresponde. No obstante, la mayoría refiere que no se regula expresamente, dejando un vacío legal al respecto a pesar de que existen leyes de protección y bienestar animal - Ley 30407, existen leyes de protección animal pero no existe una regulación respecto a la negligencia médica veterinaria.

De igual forma, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental para tal efecto se analizó la resolución 1404-2014/SPC-INDECOPI del Exp. 2442-2010/CPC en la cual una señora presentó una denuncia contra Clínica Veterinaria Surco E.I.R.L. por infracción del artículo 8° de la Ley de Protección al Consumidor, respecto a la omisión de apertura de una historia clínica al momento de la operación realizada. De lo establecido según la sentencia del Tribunal cumplió con declarar fundada la denuncia presentada por la intervención quirúrgica indebida en el páncreas sano del gato de la denunciante y el inadecuado tratamiento post operatorio que permitió la acumulación de líquidos en el abdomen y la pleura de la mencionada mascota, en ese sentido se tiene en consideración que la veterinaria debería hacerse cargo por el daño causado al familiar y no solo tenerse en consideración la multa y la infracción.

Al respecto Huera y Sánchez (2021) su investigación desarrollada fue de tipología cualitativa y cuantitativa con métodos como analítica sistemática. Los resultados establecieron como parámetro poder crear la documentación y analizar el juicio crítico sobre la falta de contemplación de la mala práctica en los profesionales veterinarios en los animales de compañía, tomando como referencia el análisis de la “Declaración de los Derechos de los animales se buscó la propuesta alternativa que garantiza el derecho de la vida animal. Mientras Sánchez (2020) en su tesis los resultados mostraron una propuesta establecida para la creación de un documento analítico jurídico que contemple situaciones de mala práctica veterinaria en las mascotas, su conclusión fue buscar una alternativa que de garantía el derecho a la vida animal y el pago de la reparación civil al dueño por mala práctica y daño causado.

Del mismo modo, en la doctrina se tiene que la mala actividad de los veterinarios son las prácticas equivocadas de los profesionales veterinarios en mascotas produciéndose en enfermedades graves e incurables y que podrían ocasionar la muerte. Sin embargo, para que se considere como mala práctica en los veterinarios se debe probar el daño relacionado con la actividad ejercida y no por los determinantes del entorno del profesional. Por ende, la mala práctica por parte de los veterinarios surge como “acción, omisión o falta de experiencia del veterinario” o por una mala manipulación de alguna maquina o al equivocarse en la receta médica sobre alguna enfermedad. Esto conlleva que la mala praxis en este grupo de proveedores sanitarios produzca daño en lugar de producir curación o alivio de una dolencia a este problema por falta del veterinario y al no cumplir con los procesos para el normal ejercicio de su carrera se encuentran situaciones en donde salen fuera del alcance de los profesionales de la salud. Es por ello que se puede producir daños por la mala praxis de los veterinarios como detallamos: El daño físico: cuando se daña un animal en alguna intervención profesional con parte de perder su cuerpo, producir ceguera permanente y malas intervenciones, tener diagnósticos equivocados y no hacer buenas prácticas adecuadas. El daño psíquico como el que sufre la familia al ver padecer a su mascota. Y el daño moral relacionado con la muerte del animal ya que se genera un vacío de pérdida (Animales, 1978).

De otro lado, en cuanto al principal hallazgo para el objetivo específico 1 es de enfatizar determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil o la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal, por ello con respecto, de la descripción de los resultados de los instrumentos de recolección de datos conforme a los hallazgos estamos de acuerdo con la minoría de los entrevistados manifestaron que, en la declaración universal de los animales, en lo que concierne a la responsabilidad extra contractual, daño moral en el código civil, responsabilidad civil extracontractual. En la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal no existe artículo sobre responsabilidad civil. No obstante, la mayoría alegan que en la legislación civil no está regulado en la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal en sus principios, ni el vínculo afectivo del dueño y mascota.

De igual forma, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental una señorita denuncia que la negligencia médica en una veterinaria, la cual termino con la vida de su macota de nombre Lexy. La discusión en este caso se versa en el vínculo afectivo que tiene la dueña con su mascota Lexy, la cual lastimosamente falleció a causa de negligencia de la veterinaria responsable que en muchas ocasiones cambió su versión de los hechos, alegaron que no tienen cámaras para poder visualizar los hechos suscitados; pero a todo esto la dueña de Lexy decidió no quedarse con los hechos narrados y buscar otra opinión en la cual mencionaron que el fallecimiento se ocasionó producto de un ahorcamiento, lo que fracturó el cuello de la mascota que termino con descompensación y colapso corporal.

Al respecto Pollos (2022) tuvo como resultado la implicancia de la relación de la persona y la mascota de compañía para atenderse con bienestar y protección, que incluye evitar el maltrato, abandono y la provocación de muerte cruel o innecesaria; por tanto, se concluyó que las mascotas son seres dotados de gran sensibilidad e incluso tienen una responsabilidad civil el médico veterinario como regula Ley 17/2021. Mientras que Acero (2019) en su publicación llegó a la conclusión que se hace referencia que las personas tienen un profundo sentimiento y afecto de las funciones sociales de los animales, pero es limitada y equivocada, se hace

incidencia en reconocer a los perros y gatos como seres individuales con su propia experiencia multiespecie para poder resarcirse el daño causado como responsabilidad civil.

Del mismo modo, en la doctrina el efecto de intimidad entre los propietarios y los animales se produce de forma espontánea. Los propietarios hablan y acarician a sus mascotas, con un lenguaje corporal cómodo que solo ocurre cuando lo desean y lo necesitan, porque sus mascotas siempre están listas para jugar y ser acariciadas. Las relaciones con los demás no tienen por qué ser tan espontáneas y gratis como se pueden arreglar las cosas con una mascota. Además, este efecto de intimidad está fuertemente respaldado en la comunicación humano-animal. Los perros muestran una habilidad especial para comprender las señales verbales y no verbales de los humanos, que forman la base de algún tipo de relación entre estas dos especies (Bentosela & Mustaca, 2006).

Los propietarios se vinculan fácilmente con sus mascotas; se ven a sí mismos como parte de la familia, como un hijo o como un amigo muy especial. Muy a menudo, las mascotas ocupan un lugar muy importante en la vida y actividades de sus dueños (Gutierrez, et al., 2017). Este enlace suele ser apreciado por la proximidad entre las dos partes y posible con una interacción mínima, preferiblemente tocando o acariciando (Feuerbacher y Wynne, 2015). Según autores como Zilcha, Mikulincer y Shaver, (2012), estas características, especialmente la sensación de que un aceptado incondicionalmente, deben reservar con anticipación al propietario para acercarse a animales para su comodidad y seguridad cuando sea necesario, y para beneficiarse de esta cercanía.

En Francia a diferencia de Perú señalan que la presente normativa tiene por objeto regular la práctica de los veterinarios en su conjunto. Sea una operación, una actividad realizada o una práctica veterinaria, de esta manera la ley protege mejor y con justicia a los animales de compañía.

Finalmente, se plantea como principal hallazgo para el objetivo específico 2 el determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil o la Ley N° 30407- Ley de Protección

y Bienestar Animal por ello la mayoría de los entrevistados señalaron que este punto no se encuentra regulado en nuestra legislación es un vacío legal, que las citadas leyes no regulan la mala praxis de este profesional, siendo necesaria su regulación y eventualmente sanción según sea el caso; no obstante la minoría de los entrevistados señalaron que lo prescribe la Ley 26842 - Ley general de salud para los profesionales a fin de que actúen de manera diligente en el diagnóstico y cuidado del paciente; en la legislación civil no está regulado. Pero si está regulado y protegido en la declaración universal de los derechos del animal, por que el animal o mascota no sólo como compañía sino también ayuda a la persona en su vida diaria tiene mucho más valor para el dueño.

De igual forma, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental se analizó una Sentencia N° 3132-2015/SPC de la Sala especializada en protección al consumidor, sobre una mascota de compañía, la cual cuidaba y ayudaba a una persona invidente, los familiares de la dueña fueron los que se dieron cuenta del envenenamiento por lo que lo llevaron a una veterinaria para que le salvaran la vida lugar en el cual termino perdiéndola, toda vez que no le brindaron una atención adecuada no le proporcionaron el suero a tiempo ni recibió atención alguna, le hicieron análisis de sangre que el mismo veterinario del establecimiento no supo interpretar, definitivamente cometieron negligencia médica porque observaron que no se cuidó. Ante esta negligencia entendemos que no se encuentra regulado en la legislación peruana las macotas de compañía u asistencia dentro del marco civil o la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal la negligencia médico veterinaria teniendo en cuenta que cada que se llega a un juicio netamente se busca a INDECOPI, y no se vela el caso como si dejaran morir a un paciente (mascota) en la clínica lo cual encontramos como un vacío legal del cual se amparan muchas veterinarias para no resarcir tal daño a los familiares.

Al respecto Hugues (2018) en su publicación no reportaron diferencias entre pacientes con edad mediana con diabetes mellitus con o sin mascotas según los patrones de evaluación de estabilidad psicológica. Sin embargo, tuvieron menos ansiedad, por ello se concluyó que los perros de compañía ayudan a que mejore la satisfacción personal y tienen mejores beneficios para la salud psicoemocional en las motivaciones de las acciones físicas.

Del mismo modo, la doctrina de Zilcha, et al. (2012) afirma que la teoría del apego es un marco teórico válido para entender la relación beneficio u apoyo de sus mascotas con sus dueños, en el sentido de que las personas reportan los beneficios que sus animales les brindan. Estos autores encontraron que las diferencias interpersonales en el apego a las mascotas reducirán la probabilidad para garantizar la seguridad, lo que significa la vinculación entre las personas controlar la capacidad de las relaciones para apaciguar a una persona en tiempos de necesidad y darte apoyo. Es así que las mascotas juegan un papel importante para realizar trabajos o funciones en beneficio de personas con discapacidad, incluidas las discapacidades físicas, mentales, sensoriales, mentales, intelectuales u otras discapacidades intelectuales. Las tareas realizadas incluyen, entre otras, tirar de una silla de ruedas, recoger objetos caídos, alertar a las personas con sonidos, recordarles que tomen sus medicamentos o presionar los botones del elevador. (Brennan y Nguyen, 2014). El concepto de responsabilidad civil que nos toca tratar corresponde al derecho civil, en esta línea su definición se construye sobre el supuesto de quien causa un daño a otro está obligado a resarcirlo, en el caso del trabajo de investigación sería la obligación que tiene el veterinario con el dueño al causarle un daño psicológico toda vez que la mascota feneció (Pasión por el derecho, 2021).

De otro lado, en relación a las fortalezas y debilidades de la metodología desarrollada en el presente trabajo es preciso señalar que según el método de triangulación la debilidad en la entrevista fue el factor tiempo y que algunos de los que serían posibles entrevistados veterinarios se negaron a responder las preguntas toda vez que nuestro trabajo de investigación de alguna manera hace referencia a la negligencia que cometen muchos de sus colegas o se sentían afectados.

Finalmente es relevante señalar la importancia de este estudio en cuanto al contexto social científico toda vez que consideramos importante la implementación de una responsabilidad civil, un resarcimiento por el daño causado al dueño por la pérdida de este ser amado, que ingresa a la veterinaria o clínica por alguna ducha y no logra salir con vida para reencontrarse con su dueño, es por ello que sería necesaria la modificación del código civil y la Ley 30407.

## V. CONCLUSIONES

**PRIMERO:** A la fecha, en el Perú no existe una normatividad que regule el entorno a la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria, y si bien se menciona que dicha tratativa puede ser enmarcada en los alcances del “Título IX: Inejecución de las obligaciones” en particular bajo los Artículos 1329 y 1330 del Código Civil, o desde la Ley de protección y bienestar animal, Ley N° 30407 así como por la Ley General de Salud N° 26842; no obstante, tales disposiciones legales no alcanzan a buscar la indemnización subsecuente del daño sufrido a razón de la pérdida o menoscabo del animal y sus implicancias, para el dueño del animal o mascota, como sí existe en la legislación comparada como es Colombia con la Ley N° 172/2015, Francia Ley N° 177/2015, España con la Ley N° 4/2016 Protección de los animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, entre otros.

En esta perspectiva, es de enfatizar que la profesión del médico veterinario no solo se limita a curar al paciente, sino a brindar las prestaciones médicas más apropiadas en la atención médica, tratamiento, análisis entre otros, que permitan el bienestar y salud de la mascota; siendo así, la responsabilidad del veterinario ante una mala praxis de su profesión, no sólo reposará ante la diligencia que debió actuar sobre el animal (como daño al paciente), sino también deberá responder por el daño emocional que produzca en el dueño, en ceñimiento a la teoría del apego.

**SEGUNDO:** En la actualidad no se encuentra regulado la responsabilidad civil respecto al vínculo afectivo ni en la legislación del marco civil, menos en la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal, sin embargo, en el Código Civil Sección Bienes “Título I: Clase de bienes”, en particular bajo el Artículo 886 se encuentra regulado a los animales como una bien mueble propiedad del dueño, mas no lo contempla como un ser dotado de sensibilidad. A pesar que existe la declaración universal de los derechos del animal donde protege su integridad, salud y lo conceptualiza como un ser sensible.

**TERCERO:** Respecto a los animales de asistencia se puede evidenciar que al ser un animal se encuentra contemplado dentro del Código Civil Sección Bienes “Titulo I: Clase de bienes”, artículo 886. Por lo tanto no lo contempla con un ser sensible, no se encuentra regulada la negligencia médica veterinaria relacionada en animales de asistencia ni en la legislación del marco civil, menos en la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal, teniendo en consideración que existe un gran desconocimiento de lo que significa un animal de asistencia lo cual se evidenció con las entrevistas realizadas y de la misma forma con los casos que se presentan frente a la realidad, que cuando sucede solo se tiene como última instancia INDECOPI, a pesar que existe un interés por parte de nuestras autoridades de darle un concepto diferente a los animales, eso se ve reflejado en el proyecto de ley 278/2021.



## **VI. RECOMENDACIONES**

**PRIMERO:** Modificar el inciso 9 del Artículo 886° del Código Civil, a fin de no considerar a los animales bajo la categoría de “objetos” sino su reconocimiento como “seres sintientes”. A dicho efecto, se propone el proyecto de ley desarrollado a final de las presentes recomendaciones.

**SEGUNDO:** A nivel educativo, se implemente en la curricula universitaria, en particular de la carrera de derecho y veterinaria, los temas relacionados a la tratativa de los animales, su entorno legislativo, y sobre todo de la responsabilidad por parte del veterinario en el desempeño de sus funciones.

Al Colegio Médico Veterinario del Perú, que promueva charlas informativas o cursos periódicos, de manera gratuita, en torno a la responsabilidad de los profesionales médicos en materia legal, a fin de que tanto los profesionales médicos como el público en general, puedan tener conocimiento de las consecuencias legales que deban asumir los veterinarios por sus actividades profesionales.

**TERCERO:** A nivel municipal, se implemente un área legal de atención al ciudadano relacionado a la recepción y manejo de reclamos contra las actuaciones de los médicos veterinario de la jurisdicción. El área legal debe comprender de al menos un abogado, a fin de absolver respuestas, recepción de reclamos, formulación de demandas colectivas ante el Poder Judicial, entre otros, relacionado a las medidas legales derivadas de indebidas actividades profesionales de los veterinarios. Los servicios proporcionados por la citada área deberán ser ofrecidos de manera gratuita.

Asimismo, se deberá crear un registro en la cual se comprenda, el nombre del veterinario, los datos del centro veterinario en la cual ejerce su actividad, el número de reclamos y casos legales iniciados en contra del médico veterinario, entre otros, a fin de llevar un historial de las reincidencias por sus indebidas actividades profesionales. Tal registro deberá ser publicado en la página web de cada Municipalidad, a efectos de dar a conocer el historial de cada veterinaria y sus profesionales médicos. En este lineamiento, el registro también permitirá evaluar el otorgamiento o la baja de la licencia de funcionamiento de las

veterinarias en las municipalidades a nivel nacional.

En este contexto, las municipalidades enviarán un reporte semestral al Colegio Médico Veterinario del Perú sobre los casos legales llevados en contra de los profesionales médico veterinarios, a fin de que dicho colegiado evalúe las acciones administrativas pertinentes.

**PROYECTO DE LEY DE MODIFICATORIA DEL ART. 886 DEL CÓDIGO CIVIL CON EL CUAL SE LE CONSIDERARÍA A LOS ANIMALES COMO SERES CON SENSIBILIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE UN INCISO**

Las ciudadanas **Roa Atoche Ruddy Elizabeth y Ramirez Gonzales Nidia**, en ejercicio del Derecho de Iniciativa Popular que concede el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal c) y los artículos 74°, 75° y 76° inciso 3) del Reglamento del Congreso de la República; formula la siguiente iniciativa legislativa:

**FORMULA LEGAL:**

**LEY DE MODIFICATORIA DEL ART. 886 DEL CÓDIGO CIVIL.**

Artículo 886.- Son bienes muebles: \_

- 1.- Los vehículos terrestres de cualquier clase.
- 2.- Las fuerzas naturales susceptibles de apropiación.
- 3.- Las construcciones en terreno ajeno, hechas para un fin temporal.
- 4.- Los materiales de construcción o procedentes de una demolición si no están unidos al suelo.
- 5.- Los títulos valores de cualquier clase o los instrumentos donde conste la adquisición de créditos o de derechos personales.
- 6.- Los derechos patrimoniales de autor, de inventor, de patentes, nombres, marcas y otros similares.
- 7.- Las rentas o pensiones de cualquier clase.
- 8.- Las acciones o participaciones que cada socio tenga en sociedades o asociaciones, aunque a éstas pertenezcan bienes inmuebles.
- 9.- Los demás bienes que puedan llevarse de un lugar a otro, **con excepción de los animales.**
- 10.- Los demás bienes no comprendidos en el artículo 885.

## **Incorporación del inciso a) en el art. 886**

### **Artículo 886 inciso a)**

- 1- Los animales no son bienes muebles. Los animales son seres vivos dotados de sensibilidad y merecedores de protección especial, su regulación está contemplada por leyes especiales. Por excepción se les aplica el régimen jurídico de bienes a los animales en la medida que no se disponga lo contrario en el presente código.
2. El propietario de un animal debe ejercer sus derechos sobre él y sus deberes de cuidado respetando su cualidad de ser sintiente, asegurando su bienestar conforme a las características de cada especie y respetando las limitaciones establecidas en esta y las demás normas vigentes.
3. En el caso de que un médico veterinario por negligencia en sus funciones provoque la muerte del animal o un menoscabo grave de su salud física o psíquica, tanto su propietario como quienes convivan con el animal tienen derecho a una indemnización que comprenda la reparación del daño moral causado.
4. En el caso de que un médico veterinario por negligencia en sus funciones provoque la muerte de un animal de asistencia o un menoscabo grave de su salud física o psíquica, tanto su propietario como quienes convivan con el animal tienen derecho a cobrar una indemnización que comprenda la reparación del daño moral causado y los daños y perjuicios que deriven.
  - a) Se tomará en cuenta la ayuda que el animal de asistencia le proporcionaba a su dueño.
  - b) Se tomará en cuenta los años de preparación y el costo que genero al dueño.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La iniciativa presente plantea modificar el artículo 866 del Código Civil para regular la situación jurídica de los animales, ya que se encuentran considerados por el

Código Civil como objetos a seres sintientes, con la finalidad de proteger a los animales tanto de compañía como de asistencia y promover la cultura de sensibilización.

La ley marco de protección y bienestar animal, la cual indica que el artículo 3º que el objeto de ser de dicha ley es salvaguardar la vida y la salud de los animales domésticos, compañía y asistencia, para el impedimento, el maltrato, la crueldad, causados directa o indirectamente por el ser humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte.

La razón por la que se realiza este proyecto de ley es para respetar la vida de las mascotas de compañía y asistencia, siendo así que se ha evidenciado en diversos casos que existe una mala praxis por parte de los veterinarios, haciéndose notoria la negligencia veterinaria en caso de los animales pero lastimosamente al encontrarse estos inmersos en el Código Civil como objeto (cosas) no se les otorga una reparación civil a los dueños por la dura pérdida, ni por el daño que se les causa; en base a ello es que se busca se considere a los animales como sujetos de derecho. En base a los términos jurídicos utilizados mientras no se cambien muchos animales seguirán siendo víctimas de la negligencia médica veterinaria y los dueños no recibirán un resarcimiento. y manteniéndose como bienes sin vida.

Finalmente, el presente proyecto de Ley modifica el ordenamiento jurídico civil, se da ante la necesidad de protección al sistema jurídico del mundo animal, de forma que sea mas practico el manejo jurídico y el control de su aplicación, por lo que se propone a los animales seres vivos dotados de sensibilidad y objeto de protección especial, ampliando su resguardo ante ley.

#### EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no se contrapone a la Constitución Política del Estado, ni con ninguna otra norma, lo que se pretende únicamente es modificar el inciso 9 del artículo 886 del Código Civil, e incorporar el inciso A al artículo 886 del Código Civil.

#### ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa de Ley, por su naturaleza, no irroga gasto adicional alguno al erario nacional, muy por el contrario, coadyuvará en la protección a los animales, promoviendo una cultura de sensibilización.

Lima, 5 de diciembre del 2022.

## REFERENCIAS

- Acero, M. (2019). Esa relación tan especial con los perros y con los gatos: la familia multiespecie y sus metáforas. *Tabuloso Raza*. URL: <https://www.revistatabularasa.org/numero32/esa-relacion-tan-especial-con->
- ADEA PUCP. (30 de enero, 2022). Caso de negligencia: Cuidado con las Veterinarias.
- Aedpac, Asociación Española de Distribuidores de Productos para Animales de Compañía. (2017). *Informe internacional del sector*. Recuperado de: <http://www.aedpac.com/es/noticias-del-sector/posts-news-1/principal-informe-internacional-del-sector-disponible-exclusiva-socios-18.htm>
- ANFAAC, Asociación Nacional de Fabricantes de Alimentos para Animales de Compañía. (2013). *Macromagnitudes del sector*. <http://www.anfaac.org/macromagnitudes-del-sector/>
- Animales, D. (1978). Derechos de animales. *Fauna Ibérica*, 1-200.
- Anzizu J., Botella L., Carles J. (2001). Evaluación de una terapia asistida por animales de compañía (TAAC) en un colectivo de ancianos institucionalizados a partir del análisis del discurso de los usuarios. Recuperado de: <http://www.psiquiatria.com/neuropsiquiatria/psicogeriatría/evaluacion-de-una-terapia-asistida-por-animales-de-compania-taac-en-un-colectivo-de-ancianos-institucionalizados-a-partir-del-analisis-del-discurso-de-los-usuarios/>

- APPA-American Pet Products Association. (2016). Pet Industry Market Size & Ownership Statistics.
- Avila, H., González, M., & Licea, S. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica? *Didascalía: didáctica y educación*, 62-79. <https://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalia/article/download/992/997>
- Ayvar, C. (2019). La responsabilidad civil derivada de accidente de trabajo. *Revista Oficial del poder judicial*. URL: <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/28>
- Baena Paz, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo editorial patria. Recuperado:[https://www.ecotec.edu.ec/material/material\\_2019M1\\_CSC098\\_04\\_110982.pdf](https://www.ecotec.edu.ec/material/material_2019M1_CSC098_04_110982.pdf)
- Bejarano, M. (2016). La investigación cualitativa. *INNOVA Research Journal*.
- Bentosela, M. & Mustaca, A. E. (2006). Comunicación entre perros domésticos (*Canis familiaris*) y hombres. *Revista Latinoamericana de Psicología*
- Camacho, S., Muñiz, G., Rodríguez, A., Gómez, B., Viguera, B., & Pérez, I. (2016). La entrevista como técnica de investigación cualitativa. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/xikua/article/view/1332>
- Código Civil y Legislación complementaria. Madrid: *Legis Madrid*. URL: [file:///C:/Users/ACER/Downloads/BOE034\\_Codigo\\_Civil\\_y\\_legislacion\\_complementaria.pdf](file:///C:/Users/ACER/Downloads/BOE034_Codigo_Civil_y_legislacion_complementaria.pdf)
- de:[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_nlinks&ref=629055&pid=S1609-9117201400030000300013&lng=es](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=629055&pid=S1609-9117201400030000300013&lng=es)
- Diario El Tiempo (27 de septiembre, 2019). Mujer denuncia que su mascota perdió la vida por negligencia de clínica veterinaria. Recuperado de: <https://eltiempo.pe/mujer-denuncia-clinica-veterinaria-matar-mascota-mp/>
- FEDIAF- The European Pet Food Industry. (2014). Facts and Figures. [www.fediaf.org/facts-figures/](http://www.fediaf.org/facts-figures/)
- Feuerbacher, E. & Wynne, C. (2015). Shut up and pet me! Domestic dogs (*Canis lupus familiaris*) prefer petting to vocal praise in concurrent and single-alternative choice procedures. *Behavioural processes*.
- Gatti, M. (2019). El veterinario frente a la denuncia de mala praxis. *Sitio Argentino*



de Producción Animal. URL: [https://www.produccion-animal.com.ar/legales/08-el\\_veterinario\\_frente\\_a\\_la-denuncia\\_de\\_mala\\_praxis.pdf](https://www.produccion-animal.com.ar/legales/08-el_veterinario_frente_a_la-denuncia_de_mala_praxis.pdf)

Gil, C. (2020). The civil liability of the veterinarian. *Revista Vlex*, 237-278. URL: <https://www.animallaw.info/statute/ak-veterinary-immunity-%C2%A7-0965097-civil-liability-emergency-veterinary-care>

González, M. (2018). Una propuesta para casos de impericia veterinaria: reconociendo a los animales como sujetos de derechos. *Revista Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico*. URL: <https://derecho.inter.edu/wp-content/uploads/2022/03/UNA-PROPUESTA-PARA-CASOS-DE-IMPERICIA-VETERINARIA-RECONOCIMIENTO-A-LOS-ANIMALES-COMO-SUJETOS-DE-DERECHOS.pdf>

Guevara, G., Munster, H. & Herrera, J. (2020). Los diseños y estrategias para los estudios cualitativos. Un acercamiento teórico-metodológico. *Gaceta Médica Espirituana*. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1608-89212015000200013](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212015000200013)

Gutiérrez, G., Granados, D., & Piar, N. (2007). Interacciones humano-animal: características e implicaciones para el bienestar de los humanos. *Revista colombiana de psicología*. Recuperado de: [http://www.americanpetproducts.org/press\\_industrytrends.asp](http://www.americanpetproducts.org/press_industrytrends.asp) Accessed [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-14722017000200056](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-14722017000200056)  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3245451.pdf>  
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12147/1/PIUAAB006-2021.pdf>

Huera, D., & Sanchez, M. (2021). La mala práctica profesional en las mascotas y animales de compañía. *Ecuador: Repositorio UNIANDES*. URL: <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12147>

Hugues, B. (2018). Tenencia de perros de compañía. Beneficios para la salud psico-emocional de los pacientes con Diabetes Mellitus Tipo 2 de la mediana edad. *Revista de investigaciones veterinarias del Peru*. URL: [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1609-91172018000400016&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1609-91172018000400016&lng=es&nrm=iso)

- Kanan, G., & Tena, P. (2017). Benefits of bonding with companion animals in patients with breast cancer. *Revista de nuevas tecnologías y sociedad*. URL: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5859002>  
[los-perros-y-con-los-gatos-la-familia-multiespecie-y-sus-metaforas/](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5859002)
- McConnell A., Brown C., Shoda T., Stayton L., Martin C. (2011). Friends with benefits: on the positive consequences of pet ownership. *J Pers Soc Psychol*
- Ortiz, E., Sánchez, M., Ferrer, N., & Cartay, R. (2020). Desarrollo y crecimiento económico: Análisis teórico desde un enfoque cuantitativo. *Revista de ciencias sociales*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7384417.pdf>
- Ortiz, L. (2018). Cuidado responsable de mascotas. *Revista del Nacional (Itagua)*. URL: [http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2072-81742018000200004](http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-81742018000200004)
- Pérez, A., & Villalba, J. (2020). La responsabilidad civil por medicamentos defectuosos, una aproximación de Derecho comparado. *Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*. URL: <https://www.semanticscholar.org/paper/La-responsabilidad-civil-por-medicamentos-una-de-Cuellar-Forero/0222e824e3dc6b2e6609f06ef051b2ad9892918f>
- Pollos, C. (2022). Seres sintientes: el nuevo régimen jurídico de los animales. *Legal Today*. URL: <https://www.legaltoday.com/opinion/articulos-de-opinion/seres->
- Prieto, B. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. *Cuadernos de contabilidad*.
- Quintana, L. y Hermida, J. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica. *Perspectivas en Psicología: Revista de Psicología y Ciencias Afines*. <https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/483568603007.pdf>
- Resolución1404-2014/SPC-INDECOPI EXPEDIENTE 2442-2010/CPC
- Rey, J. (2021). La importancia del derecho en la medicina Veterinaria. *Revista Clinica veterinaria*. URL: <https://www.revistaclinicaveterinaria.com/science/edicion-153/la-importancia->

Salazar, M., Icaza, M., & Alejo, O. (2018). La importancia de la ética en la investigación. *Revista universidad y sociedad.*

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=s2218-36202018000100305](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s2218-36202018000100305)

Sanchez M. (2020). La mala práctica profesional en las mascotas y los animales de compañía. URL:

secure bases: The moderating role of pet attachment orientations. *Journal of Research in Personality.* <http://dx.doi.org/10.1016/j.jrp.2012.06.005>

Sentencia N° 1025-2014 - Sala Especializada en Protección al Consumidor

Sentencia N° 3132-2015/SPC - Sala Especializada en Protección al Consumidor

Serpell, J., & Paul, E. (2011). Pets in the family: An evolutionary perspective. *The Oxford handbook of evolutionary family psychology.*

[sintientes-el-nuevo-regimen-juridico-de-los-animales-2022-01-07/#:~:text=404%20determina%20que%2C%20en%20caso,y%20el%20bienestar%20del%20animal](#)

Zilcha-Mano, S., Mikulincer, M., y Shaver, P. R. (2011). Pet in the therapy room: An attachment perspective on animal-assisted therapy. *Attachment & Human Development.* Recuperado de

<http://search.proquest.com/docview/920224151?accountid=14777>

Zilcha-Mano, S., Mikulincer, M., y Shaver, P. (2012). Pets as safe havens and secure bases: The moderating role of pet attachment orientations. *Journal of Research in personality.* <http://dx.doi.org/10.1016/j.jrp.2012.06.005>

**ANEXOS**  
**ANEXO 1: MATRIZ**

| <b>PROBLEMAS</b>   | <b>OBJETIVOS</b>   | <b>SUPUESTOS</b>   | <b>CATEGORIAS</b>  | <b>SUB CATEGORÍAS</b>                                |
|--|--|--|--|--|
| <p align="center"><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿De qué manera se visualiza la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022?</p>  | <p align="center"><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022.</p>   | <p align="center"><b>SUPUESTO GENERAL</b></p> <p>La negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario no se encuentran estrictamente reguladas en la legislación peruana.</p>   | Responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria | Vínculo afectivo                                     |
| <p align="center"><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal?</p> <p>¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal?</p> | <p align="center"><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil o la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal.</p> <p>Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil o la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal.</p> | <p align="center"><b>SUPUESTOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>La responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo no se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal, es por ello que se debería considerar de manera precisa y clara.</p> <p>La negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines no se encuentra regulado en el código civil y Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal.</p> |  | Legislación peruana                                  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | Código civil - Responsabilidad Civil e Indemnización |

**ANEXO 2**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: “Negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario en la legislación peruana, 2022”**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

**Objetivo general**

Analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022.

1.- **De acuerdo a su experiencia diga Ud.** ¿De qué forma se regula en la legislación peruana la negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario?

.....

.....

.....

.....

2.- **En su opinión,** ¿Qué motivos deben ser considerados a efectos de empezar a regular la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria?

.....

.....

.....

.....

3.- **Diga Ud.** ¿La mala práctica profesional veterinaria en mascotas vulnera el derecho a la vida y/o su salud física consagrado en la declaración universal de los derechos del animal?

.....

.....

.....

.....

**Objetivo específico 1**

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal.

4.- **En su opinión**, ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco del código civil y la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal?

.....  
.....  
.....  
.....

5.- **Diga Ud.** ¿De qué manera se determina el daño moral que sufre el dueño de la mascota ante una negligencia médica por parte del médico veterinario? Entendiéndose al daño moral como un perjuicio o lesión ocasionada a los sentimientos de otra persona, generándole una afectación psicológica, lo que puede generar una reparación económica.

.....  
.....  
.....  
.....

6.- **De acuerdo a su experiencia**, ¿De qué manera se ve afectado el dueño con la pérdida de su mascota a causa de una mala práctica cometida por el médico veterinario?

.....  
.....  
.....  
.....

**Objetivo específico 2**

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal.

7.- **Diga Ud.** ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del código civil y la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal?

.....  
.....

8.- **En su opinión,** ¿Qué criterios debe ser considerados para determinar la cuantía por indemnización de una mala práctica cometida por el médico veterinario a los animales de asistencia?

.....  
.....

9.- **De acuerdo a su experiencia,** ¿Qué medios probatorios deben ser decisivos para establecer una negligencia médica por parte del médico veterinario respecto a los animales de asistencia?

.....  
.....

**FIRMA Y SELLO**

## ANEXO 2

### GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título: Negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario en la legislación peruana, 2022.**

**Objetivo General:** Analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022

**Autoras:** Roa Atoche, Ruddy y Ramirez Gonzales, Nidia

**Fecha:** 01 de octubre del 2022

+

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>FUENTE DOCUMENTAL</b>         | TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL<br>Sala Especializada en Protección al Consumidor<br>RESOLUCIÓN 1404-2014/SPC-INDECOPI<br>EXPEDIENTE 2442-2010/CPC  |
| <b>TEXTO RELEVANTE</b>           | La denuncia presentada por la señora Gisselle Rocío Bensa Morales contra Clínica Veterinaria Surco E.I.R.L. por infracción del artículo 8° de la Ley de Protección al Consumidor, respecto a la omisión de apertura de una historia clínica al momento de la operación realizada, la intervención quirúrgica indebida en el páncreas sano del gato de la denunciante y el inadecuado tratamiento post operatorio que permitió la acumulación de líquidos en el abdomen y la pleura de la mencionada mascota. Asimismo, se confirma la resolución recurrida en el extremo que declaró fundada la denuncia contra Clínica Veterinaria Surco E.I.R.L. por infracción de los artículos 5° literal b) y 15° de la Ley de Protección al Consumidor por omitir brindar la información correspondiente respecto del real estado de la mascota de la denunciante después de la operación que le fue realizada. |
| <b>DISCUSIÓN O PONDERAMIENTO</b> | De lo establecido según la sentencia del Tribunal cumplió con declarar fundada la denuncia presentada por la intervención quirúrgica indebida en el páncreas sano del gato de la denunciante y el inadecuado tratamiento post operatorio que permitió la acumulación de líquidos en el abdomen y la pleura de la mencionada mascota, en ese sentido se tiene en consideración que la veterinaria debería hacerse cargo por el daño causado al familiar y no solo tenerse en consideración la multa y la infracción.   |



|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>CONCLUSIÓN</b> | De acuerdo con los resultados establecidos tras la decisión del tribunal, la intervención quirúrgica inapropiada en el páncreas sano del gato y por tratamiento postoperatorio inadecuado. Para la pérdida de la mencionada mascota se considera en este sentido que los veterinarios deben ser |
|-------------------|---|

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
|                                  | responsables por los daños causados a la familia, y no solo con multas e infracciones administrativas.  |
| <b>FUENTE DOCUMENTAL</b>         | Descripción de un caso de negligencia en la ADEA  |
| <b>TEXTO RELEVANTE</b>           | En este caso la señora denuncia una veterinaria ubicada en la Molina toda vez que llevo a sus 2 golden retrivers a un baño en víspera de Navidad, veterinaria a la cual ingresaron los 2 perritos pero solo salió 1 con vida. La doctora Garcia Blazquez alego que al perro le dio un golpe de carro y lo tenían lleno de toallas calientes, asimismo no aviso a tiempo de su mala práctica pensando que el animal podría recuperarse con el pasar de las horas. Ante ello los dueños Chana y Pepe tuvieron que enterrar a su mascota el 26 de diciembre alegando que tengan en cuenta y prevención a esta mala veterinaria y negligencia médica veterinaria por parte de la Dra. |
| <b>DISCUSIÓN O PONDERAMIENTO</b> | Del caso presentado podemos inferir que incurre con responsabilidad civil, se debería de tener en cuenta el daño que le causan a la familia perder una mascota, que la Dra. tuvo que accionar de manera inmediata para que capaz de esa manera la familia pudiera llevar a su mascota a otro centro toda vez que este falleció en brazos de sus dueños pero dentro de la clínica.   |
| <b>CONCLUSIÓN</b>                | Se puede inferir que enfrentará responsabilidad civil. La mascota murió en los brazos de su dueño, pero como falleció en la clínica, hubo que darle inicio de inmediato para que la familia pudiera trasladar a la mascota a otro centro.   |

## ANEXO 2

### GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título: Negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario en la legislación peruana, 2022.**

**Objetivo Especifico 1:** Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil o la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal.

**Autoras:** Roa Atoche, Ruddy Elizabeth - Ramírez Gonzales, Nidia

**Fecha:** 02 de octubre del 2022

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>FUENTE DOCUMENTAL</b>         | Una mujer denuncia que la negligencia de un centro médico veterinario de Piura le habría costado la vida a su perrita Lexy. (Diario el tiempo, 2019)  |
| <b>TEXTO RELEVANTE</b>           | <p>Lexy fue llevada el jueves 12 de setiembre a la veterinaria Animal Fashion para que le realicen un baño y se la regresaron sin vida al día siguiente. Berrocal comenta que el centro veterinario le explicó que Lexy se cayó de la mesa en la que la atendían y que ellos se harían cargo de todos los gastos para salvar su vida.</p> <p>Pasó la noche en observación. “A la mañana siguiente, con nuestra desesperación fuimos a las 9:00 am para esperar a que abrieran -respetando el horario de atención que nos dijeron- y ellos abrieron a las 10:00 am. No nos dejaron ingresar de inmediato, y a los 20 minutos salen diciendo que Lexy había fallecido en ese mismo momento”.</p> <p>“Nos hace pensar o suponer que le hicieron eutanasia, sin nuestro consentimiento, o que no le dieron la atención especializada necesaria para mantenerla con vida. Imagínate cuando dinero iban a tener que desembolsar.</p> <p>Cecilia no se quedó de brazos cruzados ante la supuesta injusticia e inició una investigación al respecto. Llevaron el cuerpo de Lexy a otra veterinaria. Las radiografías indicaron que el can presentaba fracturas de cráneo y cervical rota.</p> |
| <b>DISCUSIÓN O PONDERAMIENTO</b> | La discusión en este caso se versa en el vínculo afectivo que tiene la dueña con su mascotita Lexy, la cual lastimosamente falleció a causa de negligencia de la veterinaria responsable que en muchas ocasiones cambió su versión de los hechos, alegaron que no tienen cámaras para poder visualizar los hechos suscitados; pero a todo esto la dueña de Lexy decidió no quedarse con los hechos narrados y buscar otra opinión en la cual mencionaron que la muerte fue ocasionada por un ahorcamiento de una mala   |

|                   |   |
|-------------------|---|
|                   | maniobra que fracturó el cuello de la mascotita, lo cual desató una descompensación y colapsos en su cuerpo.  |
| <b>CONCLUSIÓN</b> | La discusión en este caso gira en torno al vínculo afectivo que tiene el dueño con su mascota. Lamentablemente, Lexi falleció debido a la negligencia de su veterinario. La veterinaria a menudo cambiaba su versión de los hechos afirmando que no tenía cámara, ante ello el dueño de Lexi decidió no ceñirse a los hechos y pedir otra opinión, en la cual le dijeron que la muerte por ahorcamiento se debió a una mala manipulación que le rompió el cuello a la mascota, lo que provocó su descompensación y colapso. |

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>FUENTE DOCUMENTAL</b> | Sentencia N° 1025-2014<br>Sala Especializada en Protección al Consumidor<br>27 de Marzo de 2014<br>DENUNCIANTE : Wilfredo Enrique Ponce Medina<br>DENUNCIADOS : Roberto Carlos Vera Vásquez y Jacques Ner Roque Villareal   |
| <b>TEXTO RELEVANTE</b>   | El 7 de junio de 2012, el señor Wilfredo Enrique Ponce Medina (en adelante, el señor Ponce) denunció a los señores Roberto Carlos Vera Vásquez y Jacques Ner Roque Villareal (en adelante, los señores Vera y Roque) por presunta infracción a la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor (en adelante, el Código), indicando lo siguiente:<br>El 21 de mayo de 2012, acudió al Centro Médico Veterinario “Coquito” de los señores Vera y Roque, para efectos de que operen a sus dos perros cocker americano (hembra y macho) en virtud de la campaña de esterilización que estaba llevándose a cabo en ese lugar; durante la operación de la mascota hembra, no se habría utilizado la dosis correcta para la intervención quirúrgica, lo cual motivó que su mascota emita quejidos y llantos evidenciando que se encontraba consciente al momento de la cirugía; y, en la operación de la mascota macho, en lugar de aplicar el anestésico vía intravenosa, lo aplicó intramuscularmente, generando también que su mascota empiece a quejarse por el dolor; asimismo, afirmó que su acompañante se percató que la operación se realizó con agujas de coser; después de la operación, sólo le recetaron antibióticos y un cicatrizante similar a un alcohol yodado, por lo que sus mascotas seguían con malestares, dolor y actitud temerosa; y, por ello, llevó a sus mascotas a otra veterinaria para que les curen la infracción grave por la mala praxis en la operación de esterilización.<br>Mediante Resolución 1406-2012/INDECOPI-LAL del 10 de diciembre de 2012, la Comisión declaró fundada la denuncia contra los señores Vera y Roque por infracción del artículo 19° del Código, por haber |

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
|                                  | brindado un servicio no idóneo en la intervención quirúrgica de las mascotas del denunciante; ordenándoles en calidad de medida correctiva que devuelvan al señor Ponce los S/. 211,28 que gastó en la curación de sus mascotas, los sancionó con una multa de 1 UIT y, finalmente, los condenó al pago de las costas y costos del procedimiento.   |
| <b>DISCUSIÓN O PONDERAMIENTO</b> | Los denunciados buscaban la revocatoria de la sentencia para evitar devolver el dinero y pagar la multa. Teniendo empatía con las personas que pierden mascotas en manos de los veterinarios que incurrir en mala praxis siendo este un tema que se ve muy seguido en el día a día donde se pierden vida de las mascotas constantemente sin tener obtener como dueño una reparación civil por el daño que causan con la muerte de esta mascota que a lo largo de los años llega a ser un miembro de la familia más. |
| <b>CONCLUSIÓN</b>                | Ante lo analizado podemos confirmar que la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo no se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil o la ley de protección animal, no se salvaguarda ni se vela por el daño que ocasiona con la pérdida, tampoco el vínculo u relación que conlleva tener una mascota.   |

## ANEXO 2

### GUÍAS DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Objetivo Específico 2:** Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil o la Ley N° 30407- Ley de Protección y Bienestar Animal.

**Autoras:** Roa Atoche, Ruddy Elizabeth - Ramírez Gonzales, Nidia

**Fecha:** 03 de octubre del 2022

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>FUENTE DOCUMENTAL</b> | Sentencia N° 3132-2015/SPC<br>Sala Especializada en Protección al Consumidor<br>6 de Octubre de 2015<br>DENUNCIANTE: Ángela María Valdivia Reynoso<br>DENUNCIADO: HOSPITAL Y CLÍNICAS<br>VETERINARIAS TERÁN S.A.C.   |
| <b>TEXTO RELEVANTE</b>   | El 3 de octubre de 2014 internó a una mascota de asistencia que ayudaba a una persona invidente, un can de raza labrador, debido a que presentó un cuadro de envenenamiento; sin embargo, la persona que se encontraba en el establecimiento se limitó a suministrarle un fármaco denominado “atropina” y posteriormente, contaban con las pastillas de carbón activado que resultaban necesarias para el tratamiento del animal; durante los siguientes días que su mascota permaneció en la Veterinaria Terán no se le brindó una atención adecuada, pues la ubicaron en un almacén que ella misma tuvo que adecuar (lo que incluso dificultó que el médico veterinario a cargo pueda percatarse de la presencia del animal y brindarle un tratamiento oportuno), no le suministraron el suero a la hora que correspondía, le tomaron un análisis de sangre que los propios médicos veterinarios del establecimiento no supieron interpretar; pese a que el día 5 de octubre de 2014 se le había informado que el can se encontraba bien, cuando llamó el día lunes 6 de octubre de 2014 recién a las 9:00 a.m. le informaron que su mascota había fallecido, desenlace que a su consideración pudo haberse producido por la excesiva pérdida de sangre, pues advirtió que la vía que le colocaron presentaba abundante sangre coagulada; al visualizar los videos de seguridad, se percató que el animal nunca fue entubado como le habían informado, ni recibió atención alguna, siendo que según lo que indicó verbalmente la señora Vanessa Terán (en adelante, la señora Terán) quien ostenta la calidad de médico veterinario, el deceso se produjo durante la madrugada; la denunciada no cumplió con entregarle un comprobante cuando efectuó el pago del servicio, siendo que recién lo hizo luego que el animal falleció y por un concepto distinto; y, solicitó, en calidad de medida correctiva, la devolución de los gastos |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>efectuados como consecuencia de las infracciones, así como una indemnización ascendente a S/. 1 200,00.</p> <p>El 19 de diciembre de 2014 la denunciada se apersonó al proceso señalando que la mascota de la señora Valdivia fue atendida por la señora Vanessa Terán, quien brindó el tratamiento adecuado según el diagnóstico realizado, suministrándole inicialmente "atropina" y en un segundo momento, pastillas de carbón activado, lo que trajo como consecuencia que el animal presente vómitos y diarrea, por lo que era falso que no se le haya efectuado una limpieza. Agregó, que posteriormente le suministró vitamina K, Cloruro de Sodio, y complejo</p> <p>B. Asimismo, negó los hechos imputados por los denunciantes referidos a la atención inadecuada, así como la falta de entrega de comprobante de pago. Preciso además que no resultaba posible que la denunciante haya tenido acceso a las cámaras de seguridad, pues las mismas eran administradas por una empresa de seguridad que a dicha oportunidad ya no conservaban los videos correspondientes a los días en que el animal estuvo internado.</p> |
| <p align="center"><b>DISCUSIÓN O PONDERAMIENTO</b></p> | <p>Según lo analizado la mascota llegó por un envenenamiento a la veterinaria para que le salvaran la vida lugar en el cual terminó perdiéndola, toda vez que no le brindaron una atención adecuada no le suministraron el suero a la hora que correspondía, le tomaron un análisis de sangre que los propios médicos veterinarios del establecimiento no supieron interpretar. Definitivamente cometieron negligencia médica toda vez que, al visualizar los videos de seguridad, se percató que el animal nunca fue entubado como le habían informado, ni recibió atención alguna.</p>   |
| <p align="center"><b>CONCLUSIÓN</b></p>                | <p>Ante esta negligencia entendemos que no se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil o la ley de protección y bienestar animal la negligencia médico veterinaria teniendo en cuenta que cada que se llega a un juicio netamente se busca a INDECOPI, y no se vela el caso como si dejaran morir a un paciente en la clínica lo cual encontramos como un vacío legal del cual se amparan muchas veterinarias para no resarcir tal daño a los Familiares.</p>   |
| <p align="center"><b>FUENTE DOCUMENTAL</b></p>         | <p>Sentencia por el caso de muerte de animales de asistencia en el País de México dada en Agosto del año 2022, publicada en el Diario el Sol de México la muerte de Athos y Tango, ambos perros adiestrados que eran parte del equipo de rescate de La cruz Roja de Querétaro</p>  |

|   |  |
|---|--|
| <p><b>TEXTO RELEVANTE</b></p>           | <p>Ambos perros vivían con su dueño Edgar Martínez en el domicilio de este y así los resguardaba, pero a un vecino de la zona le molestaba la presencia de estos animales y un día decide atentar contra estos animales y les arroja unas salchichas envenenadas según se pudo apreciar en los videos de la zona</p>   |
|   | <p>El dueño de los animales al darse cuenta de los síntomas de envenenamiento auxilia a sus mascotas pero a pesar de los intentos e incluso por la desesperación le da respiración boca a boca pero fue imposible salvar sus vidas, a causa de ello la salud del dueño estuvo en riesgo ya que tuvo contacto directo con la boca del animal que estaba envenenada, también sufrió un daño psicológico ante esta pérdida y tuvo que llevar un tratamiento.</p> <p>Athos era un perro que recibió entrenamiento especial para rescatar persona que habían desaparecido a raíz de algún accidente o desastre natural, su mayor logro fue rescatar 7 víctimas en el terremoto que sucedió en México en Septiembre del 2019.</p> <p>Tango era un perro adiestrado para ayudar a niños con trastornos de ansiedad, síndrome de Down entre otros.</p> <p>Se presentaron como medio probatorios dentro de juicio videos, peritaje realizado a los perros testimonio de vecinos que vieron el hecho sucedido, peritaje psicológico al dueño de los animales, entre otros.</p> <p>La juez al momento de la sentencia determina el monto indemnizatorio que contempla el daño moral causado, gastos de atención médica, las terapias psicológicas del dueño, la atención veterinario a lo largo de su vida, las horas que el dueño invirtió en el entrenamiento, alimento, el costo de los perros de asistencia y el daño por la pérdida para la sociedad y el País.</p> <p>Dicho monto indemnizatorio fue de 25 mil dólares para el dueño de estos animales de asistencia.</p> |
| <p><b>DISCUSIÓN O PONDERAMIENTO</b></p> | <p>Según lo analizado del presente caso ambos animales cumplían una función importante dentro de la sociedad ya que tenían un entrenamiento especial y eran de gran utilidad, no solo para el equipo de rescate sino que brindaban un servicio a la comunidad, por lo tanto se le pueden considerar animales de asistencia, que fueron víctimas de una crueldad animal y fallecieron a consecuencia de esta.</p>   |



|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>CONCLUSIÓN</b> | <p>En este caso se evidencia la importancia de los animales de asistencia para el ser humano, y que estos pueden ser de gran ayuda según la capacitación y el uso que le da su dueño, en esta sentencia histórica para un animal de asistencia se evidencia el tema del daño moral y la indemnización por los daños y perjuicios por la pérdida de estos animales, se toca el punto de los medios probatorios que deben ser tomados en cuenta los cuales coinciden con nuestro análisis documental y a la vez menciona los parámetros que se deben tener en cuenta para fijar el monto indemnizatorio.</p> |
|-------------------|--|

## ANEXO 3 VALIDACION DE INSTRUMENTO

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: Dr. Fernando La Torre Guerrero  
 1.2 Cargo e institución donde labora: Docente de Metodología UCV  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de Entrevista**  
 1.4 Autor de Instrumento:

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES   | No cumple con su aplicación |    |    |    |    |    | Cumple en parte con su aplicación |    |    | Si cumple con su aplicación |    |    |     |
|--------------------|---|-----------------------------|----|----|----|----|----|-----------------------------------|----|----|-----------------------------|----|----|-----|
|                    |   | 40                          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70                                | 75 | 80 | 85                          | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje apropiado.  |                             |    |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    | X  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Se expresa la realidad como es, indica exactitud de objetivo y la adecuación al objeto investigado  |                             |    |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    | X  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.  |                             |    |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    | X  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.   |                             |    |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Cumple con los aspectos metodológicos esenciales  |                             |    |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    | X  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las Categorías.  |                             |    |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.  |                             |    |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    | X  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basado en los aspectos teóricos y científicos   |                             |    |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    | X  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.   |                             |    |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    | X  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos. |                             |    |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    | X  |     |

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación  
 El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación  
 El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

|    |
|----|
| si |
|----|

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

|     |
|-----|
| 95% |
|-----|

Lima, 28 de junio 2022

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 Nombres: La Torre Guerrero, Angel Fernando  
 DNI No: 09961844  
 Telf.:09961844

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: *Orjedo Grandal, Juan Carlos Víctor*  
 1.2 Cargo e institución donde labora: *Docente UCV - Abogado Poder Judicial*  
 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Guía de Entrevista*  
 1.4 Autor de Instrumento:

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES   | No cumple con su aplicación |    |    |    |    | Cumple en parte con su aplicación |    |    | Si cumple con su aplicación |    |    |    |     |
|--------------------|---|-----------------------------|----|----|----|----|-----------------------------------|----|----|-----------------------------|----|----|----|-----|
|                    |   | 40                          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                                | 70 | 75 | 80                          | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje apropiado.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    |    | X  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Se exprese la realidad como es, indica cualidad de objetivo y la adecuación al objeto investigado   |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    |    | X  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Esta de acorde a los aportes recientes al derecho.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    |    | X  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.   |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    |    | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Cumple con los aspectos metodológicos esenciales  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    |    | X  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las Categorías.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    |    | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.  |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    |    | X  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos, basados en los aspectos teóricos y científicos.   |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    |    | X  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.   |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    |    | X  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento tiene sentido, enfrenta un problema crucial, está situado en una población en territorio, es interdisciplinaria, tiene relevancia global, y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos. |                             |    |    |    |    |                                   |    |    |                             |    |    | X  |     |

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

SI

95%

Lima, 28 de junio 2022

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

Nombres: *Juan Carlos Víctor Orjedo Grandal*

DNI No: *04647112*

Tel.: *993-391679*

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mg. Wenzel Miranda Eliseo Segundo.
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la UCV
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4 Autor (es) del Instrumento:

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                    | 70 | 75 | 80        | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos v/o científicos.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.                     |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

|    |
|----|
| SI |
|    |

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

|     |
|-----|
| 95% |
|-----|

Lima, 30 de junio de 2022.


---

**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**  
 Mag. Wenzel Miranda Eliseo Segundo  
 DNI No 09940210 Telf.: 992303480

## ANEXO 4 CASO DE NEGLIGENCIA MÉDICA VETERINARIA

De la investigación realizada se obtuvo como ejemplo un caso en concreto, el cual señala lo siguiente:

El día 10 de diciembre la ciudadana María Caciano llevo a su mascota una perrita a la Veterinaria de nombre Bioservet S.R.L. para que le realizaran el servicio de baño y corte de pelo, durante el referido procedimiento la mascota fallece, lo cual no fue comunicado de forma oportuna a la denunciante, una vez enterada de los hechos no recibió una explicación razonable y procede a realizarle una necropsia, la cual concluye que dicha mascota murió a causa de un ahorcamiento, es por ello que la ciudadana procede a realizar las siguientes acciones por la negligencia realizada en dicha veterinaria:

Denuncia formulada ante la comisaria **de San Martin de Porres de Lima Norte.**

Queja formulada ante el Instituto Nacional de defensa de la competencia y de la propiedad intelectual (INDECOPI) proceso que fue tramitado en el **Expediente 167-2014/ILN-CPC.**, el cual concluyo que dicha veterinaria debe hacer devolución de los gastos realizados a raíz de la muerte de su mascota.

Proceso civil por maltrato y tortura animal recaído en el **expediente judicial 1184-2014-0-0904-JP-PE-03 tramitado en el Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.**

Proceso civil de Indemnización por responsabilidad extracontractual recaído en el **expediente judicial 1995-2015-0-0901-JR-CI-05 tramitado en el Quinto Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte,** el cual está pendiente de sentenciar.

## ANEXO 5

### ENTREVISTA A UNA INTEGRANTE DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES

NEGLIGENCIA MÉDICA Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL MÉDICO VETERINARIO EN LA LEGISLACIÓN PERUANA.

NOMBRE COMPLETO: Lesly Aracelli Monteverde Carbonero

OCUPACIÓN: Estudiante de Psicología / Voluntaria y rescatista de animales desde el 2015.

FECHA: 07 DE JUNIO DEL 2022

#### **1. ¿Por qué razón usted defiende a los animales?**

Defiendo a los animales porque para mí, es nuestra responsabilidad como seres humanos, ya que son seres que no pueden manifestar sus necesidades mediante palabras. Por esto, solo somos nosotros quienes deberíamos tomar conciencia de que es necesario vivir en una sociedad que sea responsable con ellos y si está en nuestras posibilidades brindarle la ayuda y protección que necesitan.

#### **2. ¿Qué entiende usted por negligencia médica veterinaria?**

Entiendo cómo negligencia veterinaria una mala práctica por parte de un médico veterinario al momento de realizar alguna de sus funciones. O realizar estas, sin estar autorizado o tener los conocimientos previos.

#### **3. ¿Qué se puede hacer y a quien acudir cuando se presenta un caso de negligencia médica veterinaria?**

Si se presenta un caso de negligencia, tengo conocimiento que podemos acudir a realizar la denuncia correspondiente a nombre de la persona responsable al colegio médico veterinario

#### **4. ¿Considera que en el Perú existen leyes que sancionan al veterinario cuando comete una negligencia médica?**

Considero que las leyes que están vigentes en el Perú no cumplen la función que deberían, ya que muchos ciudadanos no las conocen o simplemente no son respetadas por muchas autoridades, es decir, no le toman la importancia que deberían a las negligencias que se cometen con animales. Es por esto, que aún existe mucha informalidad en cuanto a personas que realizan ciertas prácticas sin estar habilitados sin que tengan temor de ser sancionados.

#### **5. ¿Alguna sugerencia u opinión referida a este tema?**

Me gustaría que el Perú se convierta en un país con responsabilidad sobre la vida animal, dónde se valore y sobre todo se respete sus necesidades. Que no sean tomados como objetos, sino como seres vivientes que sienten, y que no los dejemos vivir con carencias. Que tomemos conciencia que la sobrepoblación de abandono y maltrato que existe hoy en el país podría cambiar si somos responsables desde las mascotas que tenemos en casa y su reproducción.

16 de Septiembre del 2022

### Consentimiento Informado

#### **Dirigido al Abogado:**

Mediante la presente, solicito a Maximiliano Fabian Manay Martinez ..... su consentimiento, a fin de utilizar la información proporcionada durante la entrevista llevada en fecha 16/09/22 ....., en el marco del desarrollo del trabajo de tesis titulado " Negligencia Médica y la Responsabilidad Civil del Médico Veterinario en la Legislación Peruana 2022 ", conducido por Nidia Ramirez Gonzales y Ruddy Elizabeth Roa Atoche, estudiantes de la Universidad César Vallejo.

La investigación tiene como objetivo principal "Analizar e Incorporar en la Legislación Peruana la indemnización al dueño del animal por una negligencia Médica Veterinaria" motivo por el cual se le solicita su consentimiento informado.

La entrevista durará aproximadamente 30 minutos, en un horario acordado con el entrevistador, y se realizará en el lugar que estime conveniente.

Todos los datos recogidos sólo se usarán para los fines científicos de la investigación. Los datos proporcionados tendrán un correcto y adecuado tratamiento, resguardándose la información registrada. Por otra parte, la participación en la entrevista no involucra pago o beneficio económico alguno.

Si presenta dudas sobre este proyecto o sobre su participación en este, puede efectuar las preguntas que estime conveniente en cualquier momento de la ejecución del mismo. Igualmente, puede no proseguir con la entrevista en el momento que usted lo considere, sin que ello represente perjuicio alguno. Es importante considerar que su participación es completamente libre y voluntaria.

Se agradece su participación

Para tal fin suscribo el consentimiento

Persona entrevistada: Maximiliano Fabian Manay Martinez

DNI: 43984337

Secretario Judicial Purgado Civil



ANEXO 2  
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario en la legislación peruana, 2022"

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

**Objetivo general**

Analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022.

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud. ¿De qué forma se regula en la legislación peruana la negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario?

Esto se regula bajo los alcances del Código Civil siendo esto el Art. 1329 y Art. 1330 C.C., dado que la Ley 26842 - Ley General de Salud en ese aspecto de Responsabilidad Civil no está regulado por leyes especiales - siendo aplicables las normas civiles conforme lo dispuesto precedentemente.

2.- En su opinión, ¿Qué motivos fueron considerados a efectos de empezar a regular la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria?

A efectos de considerar el actuar del Profesional, en tal sentido su deber diligente, maltrato hacia los animales que es la forma como realiza su atención, mal diagnóstico, incuria en responsabilidad que es reparable con una reparación civil.

3.- Diga Ud. ¿La mala práctica profesional veterinaria en mascotas vulnera el derecho a la vida consagrado en la declaración universal de los derechos del animal?

Si, ya que la protección animal es de Responsabilidad humana, el cual se encuentra protegido por Tratados Internacionales que brindan protección y en Soluciones a la vida de las mascotas.



**Objetivo específico 1**

¿Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal.

4.- En su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal?

Declaración Universal de los Derechos Humanos

5.- Diga Ud. ¿De qué manera se determina el daño moral que sufre el dueño de la mascota ante una negligencia médica por parte del médico veterinario?

Daño Emocional y Psíquico

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera se ve afectado el dueño con la pérdida de su mascota a causa de una mala práctica cometida por el médico veterinario?

Afectación emocional

Problemas de Sueño

**Objetivo específico 2**

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal.

7.- Diga Ud. ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se

encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal?

Lo prescribe la ley 26842 - ley General de Salud  
Por tanto los Profesionales a fin de que actúen de  
manera diligente en el diagnóstico y cuidado del Paciente

8.- En su opinión, ¿Bajo qué criterios se establece la cuantía para determinar indemnización de una mala práctica cometida por el médico veterinario?

Mica Cosart,  
✓ Daño Moral.  
✓ Daño Emergente

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué medios probatorios deben ser decisivos para establecer una negligencia médica por parte del médico veterinario?

- Certificado Médico.  
- Diagnóstico Cronico o cuando se  
Acataen las practicas medicas estandar.

  
FIRMA Y SELLO

16 de Septiembre del 2022

### Consentimiento Informado

#### Dirigido al Abogado:

Mediante la presente, solicito a Mercedes Esther Castro Rivera su consentimiento, a fin de utilizar la información proporcionada durante la entrevista llevada en fecha 20/09/2021, en el marco del desarrollo del trabajo de tesis titulado "Negligencia Médica y la Responsabilidad Civil del Médico Veterinario en la Legislación Peruana 2022", conducido por Nidia Ramírez Gonzales y Ruddy Elizabeth Roa Atoche, estudiantes de la Universidad César Vallejo.

La investigación tiene como objetivo principal "Analizar e Incorporar en la Legislación Peruana la indemnización al dueño del animal por una negligencia Médica Veterinaria" motivo por el cual se le solicita su consentimiento informado.

La entrevista durará aproximadamente 30 minutos, en un horario acordado con el entrevistador, y se realizará en el lugar que estime conveniente.

Todos los datos recogidos sólo se usarán para los fines científicos de la investigación. Los datos proporcionados tendrán un correcto y adecuado tratamiento, resguardándose la información registrada. Por otra parte, la participación en la entrevista no involucra pago o beneficio económico alguno.

Si presenta dudas sobre este proyecto o sobre su participación en este, puede efectuar las preguntas que estime conveniente en cualquier momento de la ejecución del mismo. Igualmente, puede no proseguir con la entrevista en el momento que usted lo considere, sin que ello represente perjuicio alguno. Es importante considerar que su participación es completamente libre y voluntaria.

Se agradece su participación

Para tal fin suscribo el consentimiento

Persona entrevistada: Mercedes Esther Castro Rivera

DNI: 09637506

Secretaria Judicial Juzgado laboral



**ANEXO 2**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: "Negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario en la legislación peruana, 2022"**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

**Objetivo general**

Analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022.

1.- **De acuerdo a su experiencia diga Ud.** ¿De qué forma se regula en la legislación peruana la negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario?

Se enmarca dentro de Daños Materiales a la propiedad, es decir, se indemniza al propietario del animal.

2.- **En su opinión,** ¿Qué motivos fueron considerados a efectos de empezar a regular la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria?

Desconozco, pero considera si hay negligencia por parte del veterinario respecto de un animal, el dueño puede ser indemnizado.

3.- **Diga Ud.** ¿La mala práctica profesional veterinaria en mascotas vulnera el derecho a la vida consagrado en la declaración universal de los derechos del animal?

Por supuesto es un Crimen Contra la Vida.

**Objetivo específico 1**

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal.

4.- **En su opinión,** ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal?

En la legislación Civil no está regulado  
En la ley de Protección y Bienestar Animal  
en sus Principios

5.- **Diga Ud.** ¿De qué manera se determina el daño moral que sufre el dueño de la mascota ante una negligencia médica por parte del médico veterinario?

Según nuestra legislación Civil, no  
creo que se pueda determinar un  
daño moral.

6.- **De acuerdo a su experiencia,** ¿De qué manera se ve afectado el dueño con la pérdida de su mascota a causa de una mala práctica cometida por el médico veterinario?

Puede analizarse el Daño a la Persona,  
sin embargo, según nuestra legislación si se  
indemniza por Daños Materiales.

**Objetivo específico 2**

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal.

7.- **Diga Ud.** ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se

encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal?

En la legislación Civil no está regulado.  
Siestá regulado y protegido en la Declaración  
Universal de los derechos del animal.

8.- **En su opinión,** ¿Bajo qué criterios se establece la cuantía para determinar indemnización de una mala práctica cometida por el médico veterinario?

Respecto al valor económico del  
animal.

9.- **De acuerdo a su experiencia,** ¿Qué medios probatorios deben ser decisivos para establecer una negligencia médica por parte del médico veterinario?

Informe a Pericia que determine  
el daño causado al animal!





21 de Septiembre del 2022

### Consentimiento Informado

#### Dirigido al Abogado:

Mediante la presente, solicito a Jeanett Leon Granade su consentimiento, a fin de utilizar la información proporcionada durante la entrevista llevada en fecha 11 Oct. 2022, en el marco del desarrollo del trabajo de tesis titulado " Negligencia Médica y la Responsabilidad Civil del Médico Veterinario en la Legislación Peruana 2022 ", conducido por Nidia Ramirez Gonzales y Ruddy Elizabeth Roa Atoche, estudiantes de la Universidad César Vallejo.

La investigación tiene como objetivo principal "Analizar e Incorporar en la Legislación Peruana la indemnización al dueño del animal por una negligencia Médica Veterinaria" motivo por el cual se le solicita su consentimiento informado.

La entrevista durará aproximadamente 30 minutos, en un horario acordado con el entrevistador, y se realizará en el lugar que estime conveniente.

Todos los datos recogidos sólo se usarán para los fines científicos de la investigación. Los datos proporcionados tendrán un correcto y adecuado tratamiento, resguardándose la información registrada. Por otra parte, la participación en la entrevista no involucra pago o beneficio económico alguno.

Si presenta dudas sobre este proyecto o sobre su participación en este, puede efectuar las preguntas que estime conveniente en cualquier momento de la ejecución del mismo. Igualmente, puede no proseguir con la entrevista en el momento que usted lo considere, sin que ello represente perjuicio alguno. Es importante considerar que su participación es completamente libre y voluntaria.

Se agradece su participación


Para tal fin suscribo el consentimiento

Persona entrevistada:

DNI:

Cargo:

Firma:

107423960  
Asistente Juez.  


ANEXO 2  
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario en la legislación peruana, 2022"

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

**Objetivo general**

Analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022.

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud. ¿De qué forma se regula en la legislación peruana la negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario?

No conozco una norma que sancione al profesional veterinario por negligencia médica

2.- En su opinión, ¿Qué motivos deben ser considerados a efectos de empezar a regular la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria?

Al tratarse de una vida (animal) debe ser considerado el ejercicio profesional. Conlatare severamente o suspenderse de ejercer profesionalmente por negligencia acreditada

3.- Diga Ud. ¿La mala práctica profesional veterinaria en mascotas vulnera el derecho a la vida y/o su salud física consagrado en la declaración universal de los derechos del animal?

Si.



### Objetivo específico 1

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco penal y la ley de protección y bienestar animal.

4.- **En su opinión,** ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco DEL CODIGO CIVIL y la ley de protección y bienestar animal?

..... No lo regula pero podría estar relacionado  
..... con el daño moral.  
.....  
.....

5.- **Diga Ud.** ¿De qué manera se determina el daño moral que sufre el dueño de la mascota ante una negligencia médica por parte del médico veterinario? Entendiéndose al daño moral como un perjuicio o lesión ocasionada a los sentimientos de otra persona, generándole una afectación psicológica, lo que puede generar una reparación económica.

..... Muchos se enferman emocionalmente  
..... (depresión, ansiedad, soledad), enfermedades  
..... mentales que deja el vacío de su querido  
..... o muy amado como son los animales en algunos  
..... hogares o don compañía para personas que viven sol.  
.....

6.- **De acuerdo a su experiencia,** ¿De qué manera se ve afectado el dueño con la pérdida de su mascota a causa de una mala práctica cometida por el médico veterinario?

..... El mismo sentimiento que se sintió cuando  
..... se pierde a una persona muy querida,  
..... amable, porque los animales en nuevos  
..... hogares llegan a ser un integrante más.  
.....

### Objetivo específico 2

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco penal y la ley de protección y bienestar animal.

7.- **Diga Ud.** ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del CODIGO CIVIL y la ley de protección y bienestar animal?

La relación surge la atención ambulatorio con ambulancia en casos de urgencia. Se puede contar con ese servicio para animales enfermos o accidentados.

8.- **En su opinión,** ¿Qué criterios debe ser considerados para determinar la cuantía por indemnización de una mala práctica cometida por el médico veterinario A LOS ANIMALES DE ASISTENCIA? GRADO DE AFECTACION COMO SE PERJUDICA

Se determinó con la afectación del daño según modo o forma.

9.- **De acuerdo a su experiencia,** ¿Qué medios probatorios deben ser decisivos para establecer una negligencia médica por parte del médico veterinario RESPECTO A LOS ANIMALES DE ASISTENCIA?

Podría ser los mismos que se aplica para un ser humano u otros métodos que algunos países aplican donde regulan este tema.

  
FIRMA Y SELLO



21 de Septiembre del 2022

### Consentimiento Informado

#### Dirigido al Abogado:

Mediante la presente, solicito a Juan Ramón Alache Zela su consentimiento, a fin de utilizar la información proporcionada durante la entrevista llevada en fecha 14/10/2022, en el marco del desarrollo del trabajo de tesis titulado " Negligencia Médica y la Responsabilidad Civil del Médico Veterinario en la Legislación Peruana 2022 ", conducido por Nidia Ramírez Gonzales y Ruddy Elizabeth Roa Atoche, estudiantes de la Universidad César Vallejo.

La investigación tiene como objetivo principal "Analizar e Incorporar en la Legislación Peruana la indemnización al dueño del animal por una negligencia Médica Veterinaria" motivo por el cual se le solicita su consentimiento informado.

La entrevista durará aproximadamente 30 minutos, en un horario acordado con el entrevistador, y se realizará en el lugar que estime conveniente.

Todos los datos recogidos sólo se usarán para los fines científicos de la investigación. Los datos proporcionados tendrán un correcto y adecuado tratamiento, resguardándose la información registrada. Por otra parte, la participación en la entrevista no involucra pago o beneficio económico alguno.

Si presenta dudas sobre este proyecto o sobre su participación en este, puede efectuar las preguntas que estime conveniente en cualquier momento de la ejecución del mismo. Igualmente, puede no proseguir con la entrevista en el momento que usted lo considere, sin que ello represente perjuicio alguno. Es importante considerar que su participación es completamente libre y voluntaria.

Se agradece su participación

Para tal fin suscribo el consentimiento

Persona entrevistada:

DNI: 09899135

Cargo: Secretario Judicial Juzgado Civil

Firma: Juan Ramón Alache Zela

**ANEXO 2**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: "Negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario en la legislación peruana, 2022"**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

**Objetivo general**

Analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022.

1.- **De acuerdo a su experiencia diga Ud.** ¿De qué forma se regula en la legislación peruana la negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario?

- En la actualidad en la legislación Peruana no está regulado este tema, es un vacío en la ley.

2.- **En su opinión,** ¿Qué motivos deben ser considerados a efectos de empezar a regular la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria?

- Porque en la actualidad es común escuchar que las mascotas mueren a manos de los veterinarios y esta acción no tiene consecuencias para el veterinario.

3.- **Diga Ud.** ¿La mala práctica profesional veterinaria en mascotas vulnera el derecho a la vida y/o su salud física consagrado en la declaración universal de los derechos del animal?

Si, ya que los animales son seres vivos que deben tener un trato diferenciado en comparación de un bien.



### Objetivo específico 1

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal.

4.- **En su opinión**, ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco DEL CODIGO CIVIL y la ley de protección y bienestar animal?

- El vínculo afectivo de dueño y mascota no se encuentra regulado.

5.- **Diga Ud.** ¿De qué manera se determina el daño moral que sufre el dueño de la mascota ante una negligencia médica por parte del médico veterinario? Entendiéndose al daño moral como un perjuicio o lesión ocasionada a los sentimientos de otra persona

- Al igual que en las personas el vínculo o el daño moral al ser subjetivo es por ello que el juez debe valorar de acuerdo al daño causado.

6.- **De acuerdo a su experiencia**, ¿De qué manera se ve afectado el dueño con la pérdida de su mascota a causa de una mala práctica cometida por el médico veterinario?

- Daño Emocional  
- Sentimientos

### Objetivo específico 2

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal.

7.- **Diga Ud.** ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del CODIGO CIVIL y la ley de protección y bienestar animal?

- Este punto no se encuentra regulado en nuestra legislación es un vacío legal.

8.- **En su opinión,** ¿Qué criterios debe ser considerados para determinar la cuantía por indemnización de una mala práctica cometida por el médico veterinario A LOS ANIMALES DE ASISTENCIA? GRADO DE AFECTACION COMO SE PERJUDICA

- Al igual que los sentimientos, la asistencia de los animales hace que la pérdida sea mayor y al no estar regulada el juez debe valorar el monto al daño causado.

9.- **De acuerdo a su experiencia,** ¿Qué medios probatorios deben ser decisivos para establecer una negligencia médica por parte del médico veterinario RESPECTO A LOS ANIMALES DE ASISTENCIA?

- Pericia  
- Boleta o contrato de atención  
- Testigos  
- Fotos, videos, etc.

  
FIRMA Y SELLO



21 de Septiembre del 2022

**Consentimiento Informado**

**Dirigido al Abogado:**

Mediante la presente, solicito a Jean Marco Víctor Oviedo Grados su consentimiento, a fin de utilizar la información proporcionada durante la entrevista llevada en fecha 14/10/2022, en el marco del desarrollo del trabajo de tesis titulado " Negligencia Médica y la Responsabilidad Civil del Médico Veterinario en la Legislación Peruana 2022 ", conducido por Nidia Ramírez Gonzales y Ruddy Elizabeth Roa Atoche, estudiantes de la Universidad César Vallejo.

La investigación tiene como objetivo principal "Analizar e Incorporar en la Legislación Peruana la indemnización al dueño del animal por una negligencia Médica Veterinaria" motivo por el cual se le solicita su consentimiento informado.

La entrevista durará aproximadamente 30 minutos, en un horario acordado con el entrevistador, y se realizará en el lugar que estime conveniente.

Todos los datos recogidos sólo se usarán para los fines científicos de la investigación. Los datos proporcionados tendrán un correcto y adecuado tratamiento, resguardándose la información registrada. Por otra parte, la participación en la entrevista no involucra pago o beneficio económico alguno.

Si presenta dudas sobre este proyecto o sobre su participación en este, puede efectuar las preguntas que estime conveniente en cualquier momento de la ejecución del mismo. Igualmente, puede no proseguir con la entrevista en el momento que usted lo considere, sin que ello represente perjuicio alguno. Es importante considerar que su participación es completamente libre y voluntaria.

Se agradece su participación

Para tal fin suscribo el consentimiento

Persona entrevistada:

DNI: 09672112

Cargo: Secretario Judicial - Docente Universidad Cesar Vallejo

Firma: Jean Marco Oviedo Grados (Derecho Civil)

ANEXO 2  
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario en la legislación peruana, 2022"

Entrevistado/a: Mg. Jean Marco Víctor Oviedo Grados

Cargo/profesión/grado académico: Docente / Abogado / Magister

Institución: Universidad "César Vallejo"

Objetivo general

Analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022.

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud. ¿De qué forma se regula en la legislación peruana la negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario?

No, lo regula expresamente, habiendo en vacío legal al respecto, a pesar de que existen leyes de protección y bienestar Animal- ley 30407

2.- En su opinión, ¿Qué motivos deben ser considerados a efectos de empezar a regular la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria?

Al existir leyes de protección animal, también debería de existir normas que regulen las conductas de médicos veterinarios en su actuar.

3.- Diga Ud. ¿La mala práctica profesional veterinaria en mascotas vulnera el derecho a la vida y/o su salud física consagrado en la declaración universal de los derechos del animal?

Si, vulnera



### Objetivo específico 1

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco penal y la ley de protección y bienestar animal.

4.- **En su opinión,** ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco DEL CODIGO CIVIL y la ley de protección y bienestar animal?

*En lo que concierne a la responsabilidad extracontractual, daño moral (Código Civil)*

5.- **Diga Ud.** ¿De qué manera se determina el daño moral que sufre el dueño de la mascota ante una negligencia médica por parte del médico veterinario? Entendiéndose al daño moral como un perjuicio o lesión ocasionada a los sentimientos de otra persona, generándole una afectación psicológica, lo que puede generar una reparación económica.

*Muchos veces las mascotas se vuelven integrante de una familia, y el amor y cariño se hace muy grande por lo que ante su posible pérdida conlleva a un dolor irreparable en dinero.*

6.- **De acuerdo a su experiencia,** ¿De qué manera se ve afectado el dueño con la pérdida de su mascota a causa de una mala práctica cometida por el médico veterinario?

*Se afecta a través del Daño Moral, al perder como ya señale a un familiar o integrante de una familia.*

### Objetivo específico 2

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco penal y la ley de protección y bienestar animal.

7.- **Diga Ud.** ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del CODIGO CIVIL y la ley de protección y bienestar animal?

Las citadas leyes no regulan la mala praxis de este profesional, siendo necesario su regulación y eventualmente sanción según sea el caso.

8.- **En su opinión,** ¿Qué criterios debe ser considerados para determinar la cuantía por indemnización de una mala práctica cometida por el médico veterinario A LOS ANIMALES DE ASISTENCIA? GRADO DE AFECTACION COMO SE PERJUDICA

Valorar una pericia psicológica ó Psiquiátrica en el accidente afectado, entre otros pruebas que fuerdesen ser valorados por un juez de especialidad civil.

9.- **De acuerdo a su experiencia,** ¿Qué medios probatorios deben ser decisivos para establecer una negligencia médica por parte del médico veterinario RESPECTO A LOS ANIMALES DE ASISTENCIA?

Muestras fotográficas, videos, porque muy pocas las veterinarias cuentan con cámaras de video tanto interna como externa en su local de atención.



FIRMA Y SELLO



16 de Septiembre del 2022

### **Consentimiento Informado**

#### **Dirigido al Abogado:**

Mediante la presente, solicito a TANIA LIOVA BONILLA CACHAY su consentimiento, a fin de utilizar la información proporcionada durante la entrevista llevada en fecha 16/09/2022, en el marco del desarrollo del trabajo de tesis titulado "Negligencia Médica y la Responsabilidad Civil del Médico Veterinario en la Legislación Peruana 2022", conducido por Nidia Ramírez Gonzales y Ruddy Elizabeth Roa Atoche, estudiantes de la Universidad César Vallejo.

La investigación tiene como objetivo principal "Analizar e Incorporar en la Legislación Peruana la indemnización al dueño del animal por una negligencia Médica Veterinaria" motivo por el cual se le solicita su consentimiento informado.

La entrevista durará aproximadamente 30 minutos, en un horario acordado con el entrevistador, y se realizará en el lugar que estime conveniente.

Todos los datos recogidos sólo se usarán para los fines científicos de la investigación. Los datos proporcionados tendrán un correcto y adecuado tratamiento, resguardándose la información registrada. Por otra parte, la participación en la entrevista no involucra pago o beneficio económico alguno.

Si presenta dudas sobre este proyecto o sobre su participación en este, puede efectuar las preguntas que estime conveniente en cualquier momento de la ejecución del mismo. Igualmente, puede no proseguir con la entrevista en el momento que usted lo considere, sin que ello represente perjuicio alguno. Es importante considerar que su participación es completamente libre y voluntaria.

Se agradece su participación

Para tal fin suscribo el consentimiento

Persona entrevistada:

DNI: 16700924

Tania Liova Bonilla Cachay  
Secretario Judicial Juzgado Civil

**ANEXO 2**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: "Negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario en la legislación peruana, 2022"**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

**Objetivo general**

Analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022.

1.- **De acuerdo a su experiencia diga Ud.** ¿De qué forma se regula en la legislación peruana la negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario?

- Código Sanitario

- Ley de Protección y Bienestar Animal # 30407

- DIGESA

- INDECOPI

2.- **En su opinión,** ¿Qué motivos fueron considerados a efectos de empezar a regular la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria?

MALA PRAXIS SIN CONSECUCIAS LEGALES

CRIMENES NO DENUNCIADOS

PROTECCION VIDA SILVESTRE

CRUELDAD DESTRUIDA

3.- **Diga Ud.** ¿La mala práctica profesional veterinaria en mascotas vulnera el derecho a la vida consagrado en la declaración universal de los derechos del animal?

COMECTO



**Objetivo específico 1**

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal.

4.- **En su opinión**, ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal?

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES

5.- **Diga Ud.** ¿De qué manera se determina el daño moral que sufre el dueño de la mascota ante una negligencia médica por parte del médico veterinario?

DAÑO EMOCIONAL PSICOLÓGICO

6.- **De acuerdo a su experiencia**, ¿De qué manera se ve afectado el dueño con la pérdida de su mascota a causa de una mala práctica cometida por el médico veterinario?

APECTIVA

**Objetivo específico 2**

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal.

7.- **Diga Ud.** ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se

encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal?

- No existe regulación

8.- En su opinión, ¿Bajo qué criterios se establece la cuantía para determinar indemnización de una mala práctica cometida por el médico veterinario?

- DAÑO EMERGENTE  
- GASTOS CURATIVOS  
- DAÑO PURA

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué medios probatorios deben ser decisivos para establecer una negligencia médica por parte del médico veterinario?

- parte policial  
- animal (víctima)  
- prescripción médica  
- testigos.

  
FIRMA Y SELLO

21 de Septiembre del 2022

**Consentimiento Informado**

**Dirigido al Abogado:**

Mediante la presente, solicito a Milénka Guisella Figuera Blas su consentimiento, a fin de utilizar la información proporcionada durante la entrevista llevada en fecha 14/10/2022 en el marco del desarrollo del trabajo de tesis titulado "Negligencia Médica y la Responsabilidad Civil del Médico Veterinario en la Legislación Peruana 2022", conducido por Nidia Ramírez Gonzales y Ruddy Elizabeth Roa Atoche, estudiantes de la Universidad César Vallejo.

La investigación tiene como objetivo principal "Analizar e Incorporar en la Legislación Peruana la indemnización al dueño del animal por una negligencia Médica Veterinaria" motivo por el cual se le solicita su consentimiento informado.

La entrevista durará aproximadamente 30 minutos, en un horario acordado con el entrevistador, y se realizará en el lugar que estime conveniente.

Todos los datos recogidos sólo se usarán para los fines científicos de la investigación. Los datos proporcionados tendrán un correcto y adecuado tratamiento, resguardándose la información registrada. Por otra parte, la participación en la entrevista no involucra pago o beneficio económico alguno.

Si presenta dudas sobre este proyecto o sobre su participación en este, puede efectuar las preguntas que estime conveniente en cualquier momento de la ejecución del mismo. Igualmente, puede no proseguir con la entrevista en el momento que usted lo considere, sin que ello represente perjuicio alguno. Es importante considerar que su participación es completamente libre y voluntaria.

Se agradece su participación

Para tal fin suscribo el consentimiento

Persona entrevistada:

DNI: 42598706

Cargo: Secretaría Judicial Juzgado Civil

Firma: Milénka Guisella Figuera Blas



**ANEXO 2**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: "Negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario en la legislación peruana, 2022"**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

**Objetivo general**

Analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022.

1.- **De acuerdo a su experiencia diga Ud.** ¿De qué forma se regula en la legislación peruana la negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario?

El médico veterinario se encuentra sujeto a la ley de salud por ser un profesional de la salud. Respecto a la negligencia si no cumple con la responsabilidad y ayuda se debería considerar el art. 1329 y 1330 del CC según corresponda.

2.- **En su opinión,** ¿Qué motivos deben ser considerados a efectos de empezar a regular la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria?

Se debería considerar el actuar del médico veterinario, es decir si cumple con sus obligaciones, si dio el manejo adecuado, si realizó exámenes a fin de dar un buen diagnóstico.

3.- **Diga Ud.** ¿La mala práctica profesional veterinaria en mascotas vulnera el derecho a la vida y/o su salud física consagrado en la declaración universal de los derechos del animal?

Si vulnera porque contraviene a lo establecido en el art. 2 inc. c: "todo animal tiene el derecho a su atención, a la seguridad y protección del hombre".



### Objetivo específico 1

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal.

4.- **En su opinión,** ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco DEL CODIGO CIVIL y la ley de protección y bienestar animal?

Si bien es cierto existe una ley de protección y bienestar animal, pero la indemnización no se encuentra regulada.

5.- **Diga Ud.** ¿De qué manera se determina el daño moral que sufre el dueño de la mascota ante una negligencia médica por parte del médico veterinario? Entendiéndose al daño moral como un perjuicio o lesión ocasionada a los sentimientos de otra persona

Se determina acreditando el daño causado o daño psicológico y este puede ser corroborado mediante una pericia psicológica.

6.- **De acuerdo a su experiencia,** ¿De qué manera se ve afectado el dueño con la pérdida de su mascota a causa de una mala práctica cometida por el médico veterinario?

El dueño se ve afectado de manera emocional y económica.

### Objetivo específico 2

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal.

7.- Diga Ud. ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del CODIGO CIVIL y la ley de protección y bienestar animal?

Respecto a este punto no hay  
regulación vigente.

8.- En su opinión, ¿Qué criterios debe ser considerados para determinar la cuantía por indemnización de una mala práctica cometida por el médico veterinario A LOS ANIMALES DE ASISTENCIA? GRADO DE AFECTACION COMO SE PERJUDICA

- La importancia o de acuerdo a la ayuda que recibe el dueño por parte de su mascota.  
- El daño moral ocasionado al dueño de la mascota.

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué medios probatorios deben ser decisivos para establecer una negligencia médica por parte del médico veterinario RESPECTO A LOS ANIMALES DE ASISTENCIA?

Aproximadamente de la mascota.  
Consultar segunda opinión (Pericia)  
Pruebas como testimonio, video, fotos, etc.

  
FIRMA Y SELLO



21 de Septiembre del 2022

**Consentimiento Informado**

**Dirigido al Abogado:**

Mediante la presente, solicito a Jimmy Godofredo Chambi Quispe su consentimiento, a fin de utilizar la información proporcionada durante la entrevista llevada en fecha 14/09/2022, en el marco del desarrollo del trabajo de tesis titulado " Negligencia Médica y la Responsabilidad Civil del Médico Veterinario en la Legislación Peruana 2022 ", conducido por Nidia Ramírez Gonzales y Ruddy Elizabeth Roa Atoche, estudiantes de la Universidad César Vallejo.

La investigación tiene como objetivo principal "Analizar e Incorporar en la Legislación Peruana la indemnización al dueño del animal por una negligencia Médica Veterinaria" motivo por el cual se le solicita su consentimiento informado.

La entrevista durará aproximadamente 30 minutos, en un horario acordado con el entrevistador, y se realizará en el lugar que estime conveniente.

Todos los datos recogidos sólo se usarán para los fines científicos de la investigación. Los datos proporcionados tendrán un correcto y adecuado tratamiento, resguardándose la información registrada. Por otra parte, la participación en la entrevista no involucra pago o beneficio económico alguno.

Si presenta dudas sobre este proyecto o sobre su participación en este, puede efectuar las preguntas que estime conveniente en cualquier momento de la ejecución del mismo. Igualmente, puede no proseguir con la entrevista en el momento que usted lo considere, sin que ello represente perjuicio alguno. Es importante considerar que su participación es completamente libre y voluntaria.

Se agradece su participación

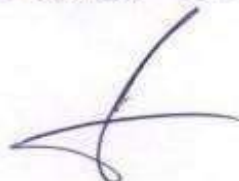
Para tal fin suscribo el consentimiento

Persona entrevistada:

DNI: 44501182

Cargo: Secretario Judicial

Firma:



**ANEXO 2**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: "Negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario en la legislación peruana, 2022"**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

**Objetivo general**

Analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022.

1.- **De acuerdo a su experiencia diga Ud.** ¿De qué forma se regula en la legislación peruana la negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario?

- Existen leyes de protección animal pero no existe una regulación respecto a la negligencia médica veterinaria.

2.- **En su opinión,** ¿Qué motivos deben ser considerados a efectos de empezar a regular la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria?

- La muerte de los animales a manos de un médico veterinario.  
- Considerar que los animales son miembros de la familia.  
- el vínculo afectivo dueño - Mascotas.

3.- **Diga Ud.** ¿La mala práctica profesional veterinaria en mascotas vulnera el derecho a la vida y/o su salud física consagrado en la declaración universal de los derechos del animal?

- Si, en todo sentido ya que los animales son más que mascotas lo cual el vínculo en par de nra se ha incrementado.



### Objetivo específico 1

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal.

4.- **En su opinión**, ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco DEL CODIGO CIVIL y la ley de protección y bienestar animal?

- No tengo conocimiento sobre si hay una regulación al respecto, en mi opinión hay un vacío.

5.- **Diga Ud.** ¿De qué manera se determina el daño moral que sufre el dueño de la mascota ante una negligencia médica por parte del médico veterinario? Entendiéndose al daño moral como un perjuicio o lesión ocasionada a los sentimientos de otra persona

- El sufrimiento  
- Respecto al daño sufrido por la pérdida.

6.- **De acuerdo a su experiencia**, ¿De qué manera se ve afectado el dueño con la pérdida de su mascota a causa de una mala práctica cometida por el médico veterinario?

- Sentimental y psicológica

### Objetivo específico 2

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco civil y la ley de protección y bienestar animal.

7.- **Diga Ud.** ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del CODIGO CIVIL y la ley de protección y bienestar animal?

- Porque el animal o mascota que sirve no solo como compañía sino también ayuda a la persona en su vida diaria tiene mucho más valor para el dueño.

8.- **En su opinión,** ¿Qué criterios debe ser considerados para determinar la cuantía por indemnización de una mala práctica cometida por el médico veterinario A LOS ANIMALES DE ASISTENCIA? GRADO DE AFECTACION COMO SE PERJUDICA

- La utilidad que se le da a la mascota.  
- En que aspecto ayuda su existencia en la realización diaria del dueño.  
- Los años de preparación.

9.- **De acuerdo a su experiencia,** ¿Qué medios probatorios deben ser decisivos para establecer una negligencia médica por parte del médico veterinario RESPECTO A LOS ANIMALES DE ASISTENCIA?

- Utilidad  
- Preparación  
- Sentimientos  
- Pecuniario

PODER JUDICIAL DEL PERU

JIMMY CHAMBI QUISPE  
SECRETARIO JUDICIAL  
MÓDULO CORPORATIVO LABORAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTE

FIRMA Y SELLO



16 de Septiembre del 2022

### Consentimiento Informado

#### Dirigido al Abogado:

Mediante la presente, solicito a Fabiola Andrea Zapata Garcia su consentimiento, a fin de utilizar la información proporcionada durante la entrevista llevada en fecha ....., en el marco del desarrollo del trabajo de tesis titulado " Negligencia Médica y la Responsabilidad Civil del Médico Veterinario en la Legislación Peruana 2022 ", conducido por Nidia Ramírez Gonzales y Ruddy Elizabeth Roa Atoche, estudiantes de la Universidad César Vallejo.

La investigación tiene como objetivo principal "Analizar e Incorporar en la Legislación Peruana la indemnización al dueño del animal por una negligencia Médica Veterinaria" motivo por el cual se le solicita su consentimiento informado.

La entrevista durará aproximadamente 30 minutos, en un horario acordado con el entrevistador, y se realizará en el lugar que estime conveniente.

Todos los datos recogidos sólo se usarán para los fines científicos de la investigación. Los datos proporcionados tendrán un correcto y adecuado tratamiento, resguardándose la información registrada. Por otra parte, la participación en la entrevista no involucra pago o beneficio económico alguno.

Si presenta dudas sobre este proyecto o sobre su participación en este, puede efectuar las preguntas que estime conveniente en cualquier momento de la ejecución del mismo. Igualmente, puede no proseguir con la entrevista en el momento que usted lo considere, sin que ello represente perjuicio alguno. Es importante considerar que su participación es completamente libre y voluntaria.

Se agradece su participación

Para tal fin suscribo el consentimiento  
Persona entrevistada: Fabiola Andrea Zapata Garcia  
DNI:

ANEXO 2  
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario en la legislación peruana, 2022"

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022.

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud. ¿De qué forma se regula en la legislación peruana la negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario?

No hay regulación en nuestra legislación peruana.  
Solo existe ley de protección animal

2.- En su opinión, ¿Qué motivos deben ser considerados a efectos de empezar a regular la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria?

la mala práctica veterinaria,  
el daño a la salud del animal o la muerte.

3.- Diga Ud. ¿La mala práctica profesional veterinaria en mascotas vulnera el derecho a la vida y/o su salud física consagrado en la declaración universal de los derechos del animal?

Si



### Objetivo específico 1

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco penal y la ley de protección y bienestar animal.

4.- En su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco DEL CODIGO CIVIL y la ley de protección y bienestar animal?

En el código Civil, en responsabilidad civil extracontractual.  
En la ley de protección animal no existe artículo sobre la responsabilidad Civil

5.- Diga Ud. ¿De qué manera se determina el daño moral que sufre el dueño de la mascota ante una negligencia médica por parte del médico veterinario? Entendiéndose al daño moral como un perjuicio o lesión ocasionada a los sentimientos de otra persona, generándole una afectación psicológica, lo que puede generar una reparación económica.

Se debe determinar según el daño psicológico.

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera se ve afectado el dueño con la pérdida de su mascota a causa de una mala práctica cometida por el médico veterinario?

El dueño se ve afectado, primero si el animal tiene o tuvo un valor importante en la vida del dueño.

### Objetivo específico 2

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se



7.- Diga Ud. ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del CODIGO CIVIL y la ley de protección y bienestar animal?

En el código civil no existe artículo sobre responsabilidad civil al médico veterinario.

8.- En su opinión, ¿Qué criterios debe ser considerados para determinar la cuantía por indemnización de una mala práctica cometida por el médico veterinario A LOS ANIMALES DE ASISTENCIA? GRADO DE AFECTACION COMO SE PERJUDICA

Los animales de asistencia pueden ser los perros guías o los perros que son importantes para la salud. Ejemplo los perros pelados. Se debe determinar la cuantía según la necesidad.

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué medios probatorios deben ser decisivos para establecer una negligencia médica por parte del médico veterinario RESPECTO A LOS ANIMALES DE ASISTENCIA?

Pericias, exámenes médicos e informes médicos.

*Aluz*

FABIOLA ANDREA ZAPATA GARCIA  
ASOGADA C.A.L. n.° 79790

16 de Septiembre del 2022

### Consentimiento Informado

#### Dirigido al Abogado:

Mediante la presente, solicito a Bradland David Alvarado Garcia su consentimiento, a fin de utilizar la información proporcionada durante la entrevista llevada en fecha ....., en el marco del desarrollo del trabajo de tesis titulado " Negligencia Médica y la Responsabilidad Civil del Médico Veterinario en la Legislación Peruana 2022 ", conducido por Nidia Ramírez Gonzales y Ruddy Elizabeth Roa Atoche, estudiantes de la Universidad César Vallejo.

La investigación tiene como objetivo principal "Analizar e Incorporar en la Legislación Peruana la indemnización al dueño del animal por una negligencia Médica Veterinaria" motivo por el cual se le solicita su consentimiento informado.

La entrevista durará aproximadamente 30 minutos, en un horario acordado con el entrevistador, y se realizará en el lugar que estime conveniente.

Todos los datos recogidos sólo se usarán para los fines científicos de la investigación. Los datos proporcionados tendrán un correcto y adecuado tratamiento, resguardándose la información registrada. Por otra parte, la participación en la entrevista no involucra pago o beneficio económico alguno.

Si presenta dudas sobre este proyecto o sobre su participación en este, puede efectuar las preguntas que estime conveniente en cualquier momento de la ejecución del mismo. Igualmente, puede no proseguir con la entrevista en el momento que usted lo considere, sin que ello represente perjuicio alguno. Es importante considerar que su participación es completamente libre y voluntaria.

Se agradece su participación

Para tal fin suscribo el consentimiento  
Persona entrevistada: Bradland David Alvarado Garcia  
DNI: 73684586



**ANEXO 2**  
**INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

GUÍA DE ENTREVISTA

**Título: "Negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario en la legislación peruana, 2022"**

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Analizar la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria en la legislación peruana, 2022.

1.- De acuerdo a su experiencia diga Ud. ¿De qué forma se regula en la legislación peruana la negligencia médica y la responsabilidad civil del médico veterinario?

No hay regulación no existe norma que indique o señale alguna regulación sobre la responsabilidad civil y negligencia médica del médico veterinario.

2.- En su opinión, ¿Qué motivos deben ser considerados a efectos de empezar a regular la responsabilidad civil por negligencia médica veterinaria?

La negligencia del médico veterinario hacia los animales.  
El riesgo de la salud del animal.

3.- Diga Ud. ¿La mala práctica profesional veterinaria en mascotas vulnera el derecho a la vida y/o su salud física consagrado en la declaración universal de los derechos del animal?

Sí vulnera



### Objetivo específico 1

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco penal y la ley de protección y bienestar animal.

4.- En su opinión, ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria respecto al vínculo afectivo se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco DEL CODIGO CIVIL y la ley de protección y bienestar animal?

A la fecha no existe, no hay legislación en el Perú que la regule.

5.- Diga Ud. ¿De qué manera se determina el daño moral que sufre el dueño de la mascota ante una negligencia médica por parte del médico veterinario? Entendiéndose al daño moral como un perjuicio o lesión ocasionada a los sentimientos de otra persona, generándole una afectación psicológica, lo que puede generar una reparación económica.

Se determina por el gasto del dueño en la veterinaria, también por los años que el dueño y la mascota han convivido

6.- De acuerdo a su experiencia, ¿De qué manera se ve afectado el dueño con la pérdida de su mascota a causa de una mala práctica cometida por el médico veterinario?

Se ve afectado principalmente de forma emocional y psicológica

### Objetivo específico 2

Determinar si la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del marco penal y la



7.- Diga Ud. ¿De qué manera la responsabilidad civil por negligencia médico veterinaria está relacionada a las actividades de asistencia u otras a fines se encuentra regulado en la legislación peruana dentro del CODIGO CIVIL y la ley de protección y bienestar animal?

Existe la ley de protección animal pero no hay regulación de responsabilidad civil al médico veterinario en nuestra legislación.

8.- En su opinión, ¿Qué criterios debe ser considerados para determinar la cuantía por indemnización de una mala práctica cometida por el médico veterinario A LOS ANIMALES DE ASISTENCIA? GRADO DE AFECTACION COMO SE PERJUDICA

Se debe determinar mediante una pericia, también los daños realizados por el médico veterinario.

9.- De acuerdo a su experiencia, ¿Qué medios probatorios deben ser decisivos para establecer una negligencia médica por parte del médico veterinario RESPECTO A LOS ANIMALES DE ASISTENCIA?

Algún certificado emitido por el médico informe pericial.



BRALLANO DAVID ALVARADO GARCIA  
CAL N° 80550



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LUI LAM POSTIGO CAROLINA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis Completa titulada: "NEGLIGENCIA MÉDICA Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL MÉDICO VETERINARIO EN LA LEGISLACIÓN PERUANA, 2022.", cuyos autores son ROA ATOCHE RUDDY ELIZABETH, RAMIREZ GONZALES NIDIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 30.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2022

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>  | <b>Firma</b>  |
|---|---|
| LUI LAM POSTIGO CAROLINA<br><b>DNI:</b> 44147832<br><b>ORCID:</b> 0000-0003-0126-4510 | Firmado electrónicamente<br>por: CLUILAM el 24-11-<br>2022 00:09:49 |

Código documento Trilce: TRI - 0449719